

# *Revista de Cancioneros Impresos y Manuscritos*

número 3 - año 2014

ISSN: 2254-7444

## ARTÍCULOS

**La *Confesión rimada* de Fernán Pérez de Guzmán: estudio y edición**

María Jesús Díez Garretas

1-131

**Joan Roís de Corella i Miquel Peres: relacions familiars**

Abel Soler

132-156

**Atalante y Atlas: deseo, invención y enigma en una pregunta satírica  
del *Cancionero geral de Garcia de Resende***

Ana María S. Tarrío

157-180

**A trindade de Pedro Garcia de Ambroa**

Joaquim Ventura Ruiz

181-231

## RESEÑAS

**Albert Lloret, *Printing Ausiàs March. Material Culture and  
Renaissance Poetics***

Montse Ferrer Santanach

232-236

**Ana M. Rodado Ruiz, *Juegos trovados de los cancioneros  
cuatrocentistas***

Nancy F. Marino

237-240

## LA CONFESIÓN RIMADA DE FERNÁN PÉREZ DE GUZMÁN: ESTUDIO Y EDICIÓN\*

María Jesús Díez Garretas

Universidad de Valladolid

mjdiez@fyl.uva.es

---

Cuando Fernán Pérez de Guzmán escribe la *Confesión rimada* es un hombre de avanzada edad, cuenta con más de 70 años.<sup>1</sup> En 189 coplas, el autor examina su conciencia, confiesa sus pecados y declara su arrepentimiento. Para su confección, en la que sigue la estructura reglada por los catecismos y manuales de confesores, se vale de la tradición y de la lectura, pero también de la experiencia y de la reflexión, y asienta sus afirmaciones en las autoridades. Su intención es didáctica y moralizadora, pero sin dejar de poner de manifiesto una dura crítica a la sociedad de su tiempo. Son, pues,

---

\* Este trabajo se enmarca en el proyecto *La variante en la imprenta: hacia un canon de transmisión del cancionero y del romancero medievales*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (FFI2011-25266) y coordinado por Josep Lluís Martos como investigador principal.

1 Esta fecha la deducimos de los siguientes datos: el Marqués de Santillana no parece mencionar la *Confesión rimada* entre las obras de su tío en su *Prohemio e carta* enviada al Condestable de Portugal (véanse las obras citadas por el Marqués en Gómez Moreno, & Kerkhof, 1988: 453); *Prohemio* que escribe Santillana entre 1445 y 1449 (Pérez Priego, 1983, I: 4, n5). Por otro lado, el *Cancionero del Duque de Gor* (MM2), que incluye *La Confesión rimada*, se terminó de copiar en 1452, según reza el colofón del manuscrito (f. 152<sup>r</sup>): «Aqui se acaba el libro versificado que fizo e copilo el / noble e virtuoso cauallero ferrnand perez de guz-/ man e escriujolo anton de ferrera ... E aca-/ bose de escreujr primero dia de março año del se-/ ñor de mjll e quatroçientos e çinquenta e dos años»; véase el estudio del cancionero de López Casas (1995: 37-60). Fernán Pérez compuso, pues, esta obra después de 1449 y antes de 1452, como debió de nacer en torno a 1376, según propuso Amador de los Ríos (1865, VI: 212), o quizás unos años antes (Díez Garretas, & de Diego Lobejón 2000: 12 y n4), debía tener unos 74 años. Sobre la fecha de composición véase también Barrio Sánchez (1992: I, 64-65) y Díez Garretas, & de Diego Lobejón (2000: 43).

numerosos los factores que inciden en la formación y contenido de este largo poema.

#### LITERATURA: TESTIMONIO DE VIDA

Fernán Pérez de Guzmán nace hacia 1376 y muere en 1460,<sup>2</sup> una larga vida que se inicia en los últimos años de gobierno del primer Trastámara, Enrique II (1369-1379), y que se extingue en los primeros de Enrique IV de Castilla (1454-1474).<sup>3</sup> Reinados muy complejos, en los que lentamente se va fraguando la constitución de una nueva forma de Estado que no llegará a su madurez hasta el reinado de los Reyes Católicos.<sup>4</sup> Durante el gobierno de Enrique III (1390-1406), el Señor de Batres entra en contacto con la Corte castellana, y hasta los 50 años, más o menos, vive como un cortesano más; armoniza la espada con la pluma<sup>5</sup> y participa en las grandes reformas que se producen en los reinos peninsulares con el advenimiento de la nueva dinastía, aunque también presencia y padece, directa e indirectamente, la violencia y la reclusión, y sufre las consecuencias de la guerra civil continua y de los vaivenes nobiliarios que forman parte del panorama socio-político de los reinados de los Trastámara.<sup>6</sup>

A partir de 1432, abandona la Corte y el ejercicio político, y su vida transcurre entre las posesiones de su Señorío y Toledo. Las causas de su alejamiento de la vida

---

2 Según varios documentos y una cláusula testamentaria del Señor de Batres, que hallamos en el *Archivo General de Simancas*, fijamos la fecha de su muerte entre julio y diciembre de 1460 (Díez Garretas, & De Diego Lobejón 2000: 25); posteriormente, el testamento hallado por Mercedes Vaquero (2003: 10, n3) recoge la data exacta de su muerte, el 2 de octubre de 1460.

3 De la biografía del autor hemos recogido sólo las notas fundamentales que se reflejarán después en su obra literaria. Sobre su vida y obra completa véase Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 11-47).

4 Para el estudio histórico de este período véanse, fundamentalmente, las obras de Suárez Fernández (1964: 1-318), (1975), (1981: XI-XL y 353-404), y Díaz Martín (1981: 273-352).

5 La unión de las armas y las letras que él representa, la define y celebra en su poesía para conformar el paradigma de «los príncipes famosos», en las coplas que llevan por título «Sçiençia y caballería» (315-323) de su obra *Diuersas virtudes e viçios* (Díez Garretas, & De Diego Lobejón 2000: 221-225), en los *Loores de los claros varones de España* y sobre todo en las *Generaciones y semblanzas*.

6 Gran parte de su familia sufrió las consecuencias de la sinrazón del rey Don Pedro, y la muerte y la cárcel fueron los destinos de próximos y parientes en los reinados siguientes. Véase Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 12-15 y nn.).

activa son complejas; quizá su visión política, junto a su espíritu inquieto y crítico, y su disconformidad ante la injusticia y la tiranía sean las principales razones que le llevan a permanecer hasta su muerte en Batres.<sup>7</sup> Desde el castillo de su Señorío seguirá observando el devenir de la historia de su tiempo, en la que tomará parte de forma más o menos comprometida, pero sobre todo expresando con su pluma, en verso y en prosa, su crítica, sus quejas e inquietudes y sus lecciones aprendidas de la experiencia y de la reflexión, del consejo de los amigos y de la lectura.

#### VOCACIÓN LITERARIA E INFLUENCIAS: PERO LÓPEZ DE AYALA Y ALONSO DE CARTAGENA

Los ascendientes de Fernán Pérez eran ricos hombres que prestaron sus servicios a monarcas castellanos, desempeñando cargos de confianza y dedicándose a la diplomacia y a los hechos de armas, pero no a las letras. Sí tuvo contacto en su mocedad con viejos trovadores, como Don Diego Hurtado de Mendoza y su tío Don Pero López de Ayala, que pudieron servirle de ejemplo. Sea como fuere, Alonso de Baena selecciona sus primeros poemas en el *Cancionero* que lleva su nombre, en los que Villasandino y Francisco Imperial, entre otros, serán sus maestros en el arte de la *gaya ciencia*. En sus primeros versos, el Señor de Batres rinde tributo a la poesía de amores y galanteos cortesanos con cantigas y decires, pero también participa en debates y recuestas con los poetas de su generación, como Ferrán Manuel de Lando, Diego y Gonzalo Martínez de Medina, Fray Diego de Valencia o Sánchez Calavera. El abanico temático de esta poesía dialogada es amplio y variado, aunque destacan las materias concernientes al hombre y a su existencia, así como a la situación político-social que se vive durante el reinado de Enrique III, que pone de manifiesto la inestabilidad de las honras y las ambiciones nobiliarias que anuncian los reinados turbulentos de sus sucesores, sobre todo el de Juan II.<sup>8</sup> Razones que determinan una

7 No parece que el abandono de la Corte fuera voluntario, pues las quejas son constantes en su obra, sobre todo en sus versos. Y, sin duda, la hostilidad declarada de Don Álvaro de Luna hacia la facción opuesta de la nobleza, de la que formaba parte nuestro autor, debe contarse como una de las causas clave de su apartamiento. Véase Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 21 y n36).

8 Con la llegada al trono de Castilla de Juan II, comienzan las actuaciones políticas de Fernán Pérez,

poesía didáctica, impregnada de un fuerte moralismo, notas que definirán la mayor parte de la producción literaria de la primera etapa de Fernán Pérez. Una poesía en la que combina la alegoría y la ostentación de su saber libresco con la herencia de Ayala, que se revela fundamentalmente en la utilización de los temas graves y en las frecuentes citas de las Sagradas Escrituras.

A partir de 1432, alejado de aquel «político vivir»<sup>9</sup> y ya instalado en su Señorío de Batres, dedicará su tiempo al oficio que considera «non famoso mas honesto»:<sup>10</sup> leer, componer poesía, traducir a los clásicos y dialogar con los amigos ausentes. No en vano, los años comprendidos entre 1445 y 1460, aproximadamente, se corresponden con la etapa de su mayor producción literaria. Su poesía se centra fundamentalmente en la corriente didáctico-moralizante, filosófica y política, que ya había aparecido en su primera época, y en la religiosidad que define sus últimas obras.

A lo largo de su vida son varios los personajes que influyen en la personalidad y obra literaria de Fernán Pérez de Guzmán pero, sin duda, el más relevante, desde los primeros años de su vida, fue el Canciller Pero López de Ayala. Huérfano, el ya Señor de Batres, aunque todavía un niño de ocho años, recibirá los consejos e influencias de los que son cabeza de los viejos linajes, pero sobre todo de su familia materna, los Ayala, de los que su tío, el canciller Don Pero, será un verdadero ejemplo.<sup>11</sup> Es muy probable que de la mano del Canciller entrara en contacto con la corte castellana, en los primeros años del breve reinado de Enrique III (1390-1406). Y no es de extrañar, por tanto, que su primera experiencia en la vida política se produzca cuando tiene unos veinte años, al acompañar al Canciller, entonces procurador de la Corona castellana, sobre ellas y sus consecuencias véase Díez Garretas & De Diego Lobejón (2000: 15-22 y nn)..

9 En la *Requesta fecha al magnífico Marqués de Santillana*, compuesta hacia 1454, recuerda aún «el enojoso açidente» que le alejó de la Corte. Véase el texto en Foulché-Delbosc (1912: I, 678).

10 Es el verso ocho de la cuarta copla del prólogo de su obra *Diversas virtudes y vicios*. Véase Díez Garretas & De Diego Lobejón (2000: 120 y nn)..

11 Cuando Fernán Pérez retrata en sus *Generaciones y semblanzas* a don Pedro López de Ayala, recuerda entre sus virtudes la discreción, la lealtad y el servicio a la Corona, la religiosidad y su amor a la ciencia. Cualidades que intentará imitar y que, sin duda, forman parte del retrato del Señor de Batres. Véase el retrato de Ayala en Tate (1965: 15).

en alguna de las embajadas efectuadas a la Corte papal de Benedicto XIII en Avignon.<sup>12</sup> La influencia literaria del Canciller Ayala se manifiesta desde los primeros poemas didáctico-moralizantes de Fernán Pérez, como hemos señalado más arriba, y será más notoria en la segunda etapa de su producción literaria, sobre todo en la *Confesión rimada*, como veremos. Influencia a la que se sumará la de Don Alonso de Cartagena

Con varios miembros de la familia Santa María o Cartagena mantendrá Fernán Pérez relaciones literarias y de amistad. Quizá fuera el propio Canciller Ayala el que presentara a su sobrino a la familia Santa María, y a su muerte, acaecida en 1407, es posible que la relación se hiciera más estrecha. Sea como fuere, el Señor de Batres debió conocer a Pablo de Santa María, al ocupar este cargo de confianza en el gobierno de Enrique III y en el Consejo de la Corte Papal de Benedicto XIII en Avignon. Mayores lazos de amistad debieron existir entre Fernán Pérez y Alvar García de Santa María, hermano de Don Pablo, que se constatan por los intercambios de elogios y de obras literarias entre ambos.<sup>13</sup> Pero será Don Alonso de Cartagena, hijo de Don Pablo, el personaje de la familia Santa María con el que mantuvo una relación más estrecha: será su maestro y guía espiritual, orientará su pensamiento y sus gustos literarios. La correspondencia epistolar entre los dos fue copiosa, según se deduce de las dos cartas mensajeras conservadas, que preceden al *Oracional*, y de los prólogos de las obras dedicadas del maestro al discípulo. Este conocía la obra literaria, las traducciones y los discursos del Obispo de Burgos, aunque quizá sean los tratados educativos, como el *Memoriale virtutum* o el *Duodenarium*, los que ejercen mayor influencia. Cartagena

12 Desde que Benedicto XIII accede a la silla de San Pedro buscará acercamiento entre Aragón y Castilla. Entre 1394 y 1397, el Canciller viaja a Francia varias veces, y es probable que en alguna de esas visitas le acompañara su sobrino, según se deduce de los versos que dedica al Papa Luna en sus *Loores de los claros varones de España*. Sobre estos versos véase Foulché-Delbosc (1912, I: 749). Sobre las embajadas de Ayala a la Corte Papal de Avignon, Suárez Fernández (1962: cap. VIII) y Orduna (1987: 61). Véase también Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 12-15 y nn.).

13 Alvar García recoge en su *Crónica* actuaciones del Señor de Batres, en los años que permanece al servicio de Juan II, que otros autores no mencionan, y dedicó a su amigo un *Tratado en declaración de la Bibría*; del mismo modo, Fernán Pérez señala la honradez profesional como historiador de Alvar García en sus *Generaciones*, y le dedica y envía su libro de poesía *Diversas virtudes y vicios*. Véase Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 36-38 y nn.).

inculcó a su discípulo los beneficios derivados del estudio de los clásicos en sus obras de filosofía y moral, aunque subrayando que la lectura de estos no era más que un complemento de la Biblia. Y como su maestro, Fernán Pérez condena los textos que atentan contra la moral y la ética, y manifiesta cierto rechazo hacia la literatura de entretenimiento, expresando su preferencia por las obras que traten «materia profunda» y de las que pueda extraerse una lección práctica. Sin duda, estos rasgos los veremos reflejados en el contenido y las fuentes de sus obras didáctico-morales y, en concreto, de su *Confesión rimada*.<sup>14</sup>

La figura de Don Fernando de Antequera impactó en el joven Fernán Pérez, como en el resto de los nobles de la Corte castellana. Considerado como ejemplo perfecto de gobernante, regirá los destinos del reino de Castilla durante la minoría de Juan II (1406-1412). El hecho de que la Corte castellana empezara a ser un reflejo de las Cortes europeas durante su regencia y que en él se reunieran todas las cualidades como hombre y como político influyeron, sin duda, en el modelo de reino y de gobernante que Fernán Pérez deseaba para Castilla.<sup>15</sup> Pero el tiempo borró su sueño; los sesenta años de gobierno de Juan II, bajo la poderosa influencia de Álvaro de Luna, fueron de inestabilidad política y social. La crítica de la situación, vivida y sufrida por Fernán Pérez durante estos años, que dirige a todos los estamentos sociales, comenzando por el Rey, se reflejará en la poesía de su segunda etapa, y se dejará sentir de forma significativa en numerosos versos de su *Confesión rimada*.

---

14 Sin duda, la influencia de Don Alonso de Cartagena se manifiesta en el tratado de Fernán Pérez de Guzmán *Diversas virtudes y vicios*, obra de la además tomará personajes ejemplares, expresiones y versos para su *Confesión rimada*.

15 Como ejemplo «e noble doctrina en que todos los príncipes que son en subjección e señorío de reyes en que como en un espejo se deven mirar» le señala en el retrato que de Don Fernando de Aragón hace en sus *Generaciones*, en el que además le adorna con todo tipo de cualidades: benigno, casto honesto, católico y devoto cristiano, discreto y franco con sus servidores, además de mostrar fidelidad y lealtad al rey, gran justicia en el reino y procurar honor a la nación. Véase el texto en Barrio Sánchez (1998: 79-87). Véase también Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 15-16 y nn.).

## VIDA, LITERATURA Y REFLEXIÓN: LA CONFESIÓN RIMADA

El movimiento de reforma de la Iglesia y de educación religiosa, promovido tras el IV Concilio de Letrán (1215), se extendió por casi todo el continente europeo. En Castilla, este movimiento de renovación religiosa se promueve desde las cortes de María de Molina –como señala Gómez Redondo–, y será a partir de la segunda mitad del siglo XIV cuando la literatura doctrinal y catequética, que recoge los principios esenciales de la doctrina cristiana, definidos por concilios y sínodos, irrumpe en una variedad de géneros, entre los que destacan por su compleja tipología los *manuales de confesión*. Desde que en el IV Concilio lateranense se impone la obligación anual de la confesión oral al sacerdote en tiempo cuaresmal, la administración del sacramento del perdón ocupa un lugar preferente en la mayoría de estos manuales, y la penitencia se convierte en el gran sacramento, pues en torno a él gira la vida moral de los fieles y la acción pastoral de la Iglesia, como señala Soto Rábanos.<sup>16</sup> Estos manuales iban dirigidos a confesores y a penitentes, de modo que su propósito didáctico era doble: instruir a los clérigos en las verdades de la doctrina cristiana y en cómo debían administrar el sacramento de la penitencia, y asistir a los fieles para que pudieran llevar a cabo un buen examen de conciencia que les permitiera revisar sus pecados, y tras la confesión pedir perdón y aceptar la penitencia impuesta.

La producción de *confesionales* fue abundante en la Península Ibérica.<sup>17</sup> El surgimiento de estos tratados en Castilla está motivado por la crisis política y económica que afecta a toda la sociedad, y que invita a reflexionar sobre la penitencia y el perdón.

---

<sup>16</sup> Véase Soto Rábanos (2006: 413).

<sup>17</sup> En Castilla contamos con unos veinte tratados, algunos anónimos, pero otros se deben a la pluma de relevantes autores como Martín Pérez, Alfonso de Madrigal o Hernando de Talavera. Sobre la variedad de textos de literatura religiosa y doctrinal, y en particular la catequismal en Castilla, en los siglos XIV y XV, véase Gómez Redondo (1999, II: 1735-1741; 2002, III: 1852-1895). Sánchez Herrero estudia las diferentes manifestaciones de literatura catequética en la Península Ibérica desde el IV Concilio de Letrán (1215) hasta la segunda etapa del Concilio de Trento (1553), particularmente véase el análisis de treinta y nueve *confesionales* de los siglos X al XVI (1986: 1092-1093, 1101-1115); también Soto Rábanos, que define en su estudio el término *manual de confesión* y analiza las características de doce tratados peninsulares de los siglos XIV y XV (2006: 412-435).

La confesión implicaba la redención desde un punto de vista real y personal, ya que en definitiva la confesión para un cristiano era ponerse a bien con Dios y resolver así el dilema de vivir «de la esperanza en una gloria eterna frente al temor de la condena a una muerte eterna» (Soto Rábanos 2006: 416). Pero, además de los textos canónicos que trataban de auxiliar una necesidad real, fueron numerosos los autores que a través de sus versos mostraron la preocupación «personal» de cumplir con la obligación de la confesión impuesta por el IV Concilio de Letrán.<sup>18</sup>

La *Confesión rimada* es uno de esos textos literarios, que puede definirse como un tratado de moral práctica cristiana, y que su autor, Fernán Pérez de Guzmán, presenta bajo la forma de una confesión personal. Tomando como vehículo expresivo la octava de versos dodecasílabos<sup>19</sup> y siguiendo las pautas de los manuales catequéticos, junto a la lectura de la «Confesión rimada» de Pero López de Ayala y otras fuentes,<sup>20</sup> el autor realiza una confesión general. Comienza con la oración inicial (cop. I), declarando sus muchos pecados de pensamiento, palabra y obra, ante Dios, la Virgen y los santos, tal y como se recoge en el *Confiteor*, para continuar con el *Acto de contrición* (cop. II), en el que el autor admite su culpa, aunque manifiesta la falta de solidez de su arrepentimiento y la inseguridad de no volver a caer en los mismos errores. Sigue la *Confesión* pasando revista a los *Diez Mandamientos*, los *Siete pecados capitales* y las

---

18 Sobre la *Confesión rimada* de Fernán Pérez de Guzmán véase Gómez Redondo (1999, II: 1738) y Soria (1960)

19 De las ciento ochenta y nueve estrofas que componen la obra, ciento setenta y nueve son octavas en versos dodecasílabos. Para la copla de arte mayor utiliza nueve esquemas diferentes, pero los más numerosos son los formados por dos cuartetos trabados por tres rimas: ABAB:ACCA (101 estrofas) y ABAB:BCCB (64 estrofas); el primero fue el preferido por los autores del *Cancionero de Baena*, Santillana y Mena, y el segundo iniciado por Julyão Bolseyro y repetido por Pero López de Ayala, Villasandino y otros autores. Véase Navarro Tomás (1974: 122-123). Las once estrofas restantes (de la cuarenta y ocho a la cincuenta y ocho inclusive) son coplas de arte menor con la misma combinación de rimas (abba: acca / abab:bccb); variedad usada por Juan Ruiz. Para la estructura de la copla de arte menor y sus variedades véase Navarro Tomás (1974: 128). Cfr. Barrio Sánchez (1992: 168).

20 Sobre las fuentes utilizadas por Fernán Pérez en esta obra véase Soria (1960: 192-197), Deyermond (1987<sup>12</sup>: 216) y Barrio Sánchez (1992: 62-64). Fuentes a las que habría que sumar otras lecturas y también su propia obra, sobre todo *Diversas virtudes y vicios*, de la que toma prestados personajes ejemplares, expresiones y versos.

*Obras de Misericordia corporales y espirituales*, para terminar con una oración en la que reitera su culpa y solicita a la Virgen y a los santos que medien por él ante Dios para que le sean perdonadas sus faltas.

El «yo muy pecador» que inicia la *Confesión* se mantiene cuando examina la materia de los *Diez Mandamientos* (cops. III-LXIV), pero sólo en el primero, pues en el resto se considera un pecador más entre los mortales. Aunque en la copla final de cada *Mandamiento* retoma la primera persona, expresando su culpa y arrepentimiento, con la excepción del sexto, séptimo y noveno, de los que no se excusa personalmente sino dentro del conjunto de los que los han transgredido. En la copla LXIV, a modo de oración final, vuelve a manifestar su culpabilidad y a solicitar perdón, al mismo tiempo que anuncia la materia siguiente.

La estructura que sigue Fernán Pérez en esta parte de la *Confesión* es similar a la que presenta Ayala en su *Rimado*,<sup>21</sup> pero con algunas diferencias.<sup>22</sup> El orden que sigue Fernán Pérez en la enumeración de los diez mandamientos es el que presenta el *Éxodo* (20, 2-17), que coincide con el expuesto por Ayala en su *Rimado*.<sup>23</sup> Es muy probable que Fernán Pérez siguiera el modelo de su tío, y que este tomara la disposición del «Decálogo» que le ofrecía el Viejo Testamento, aunque ambos podían contar con textos en latín y en romance que siguieron manteniendo el mismo orden, sobre todo en lo que respecta a los dos últimos mandamientos.<sup>24</sup>

---

21 Afirmación que hizo Menéndez Pelayo (1894: xcix).

22 Los dos autores dedican a cada mandamiento un número de coplas variable; pero teniendo en cuenta las diferencias entre la copla de arte mayor y la cuaderna vía aún es de mayor extensión en el caso de la *Confesión rimada* (cuatro coplas para el 5º mandamiento; cinco para el 2º, 9º y 10º; seis para el 1º, 7º y 8º; siete para el 3º; ocho para el 6º, y nueve para el 4º) que en el *Rimado* de Ayala (dos cuadernas para el 7º mandamiento; tres para 1º, 2º, 8º y 9º; cuatro para el 3º; cinco para el 4º, 6º y 10º, y nueve para 5º).

23 Véanse las coplas 20-63 en Orduna (1987: 123-131).

24 Es el caso de *Los diez mandamientos*. Un texto casi desconocido del siglo XIII español (c. 1275) y muestra única de un manual de confesores escrito en lengua romance, según demuestra Franchini (1992: 63). Aunque la disposición de los dos últimos mandamientos, según se recoge en el Antiguo Testamento se mantuvo en algunos sínodos hasta finales del siglo XV, caso del *Sínodo de fray Francisco Jiménez de Cisneros, arzobispo de Toledo, celebrado en Talavera el 24 de octubre de 1498*, la mayoría

Las Sagradas Escrituras, la tradición doctrinal y los manuales de confesión le proporcionan la materia de reflexión de cada uno de los pecados que transgreden los mandamientos, obras con las que amplía la «Confesión» de Ayala. Pero también se sirve de sus propias vivencias; la sociedad en la que vive no está libre de culpa, como pone de manifiesto en el primer mandamiento, en el que especifica distintos tipos de agüeros, costumbres y creencias supersticiosas (cops. IV, V, VI);<sup>25</sup> y del mismo modo en el cuarto mandamiento, en el que enumera ciertas normas morales o costumbres utilizadas para manifestar externamente el duelo por la muerte de un familiar o próximo (cop. XXIII); prácticas que censura y critica, y que, como en el caso anterior, se mantenían vigentes en su tiempo. Los personajes que el Señor de Batres toma como ejemplos para sus mandamientos se concentran en el sexto; David y Betsabé,<sup>26</sup> tomados del Viejo Testamento, ilustran el pecado de la lujuria junto al rey legendario Minos, y la destrucción de Troya y la pérdida de España, provocadas por ese mismo delito (cops. XXXVI, XXXVII y XL).

Para la revisión de los *Siete pecados capitales* sigue un esquema similar al empleado en los *Diez Mandamientos*. Como en esta materia, no se ajusta plenamente a un diseño previo; cada pecado varía en la extensión.<sup>27</sup> En cuanto al número de

---

de los sínodos y concilios, que recogen los principios de la doctrina cristiana, celebrados entre los siglos XIV y XV, alteran su orden. Véase Sánchez Herrero (1976: 145-161 y 162-183).

25 Por poner dos ejemplos, Martín de Braga recoge en su catecismo supersticiones vigentes en su época (s. VI), algunos de los cuales continúan practicándose en nuestros días; véase Jove Clois (1981: p. 73 n21, pp. 74-75 n23). Pedro Ciruelo, a comienzos del siglo XVI, dedica varios capítulos de su *Reprobación de las supersticiones y hechicerías* a los agüeros, supersticiones y costumbres, varios de los cuales recoge Fernán Pérez (cops. IV, V, VI). Véase Ebersole (1978).

26 Son los únicos personajes ejemplares que Ayala recoge en sus mandamientos, aunque se sirve de ellos para ilustrar el décimo mandamiento (cops, 59-61).

27 Oscilan entre ocho y once coplas: ocho dedica a la soberbia y a la avaricia; nueve a la acidia; diez a la ira y a la envidia, y once a la lujuria y a la gula. Entre siete y doce cuadernas dedica Ayala a los pecados capitales en su «Confesión»: siete a la envidia e ira; ocho a la lujuria; nueve a la soberbia y acidia; once a la gula, y doce a la avaricia. Aunque la extensión que dedican ambos autores a los distintos pecados parece similar, sin embargo en el caso de Fernán Pérez sigue siendo mayor por el tipo de copla empleado.

pecados, se atiene al expresado por San Gregorio en sus *Moralia*,<sup>28</sup> pero no al orden, pues se ajusta al acrónimo *SALIGIA* (*sobervia, avaricia, luxuria, ira, gula, invidia, acçidia*).<sup>29</sup>

El «yo» del autor, que confiesa su culpa, pidiendo perdón a Dios e invocando a veces de la mediación de la Virgen, aparece en la primera copla del pecado correspondiente y se reitera en la última a modo de oración (avaricia, gula, acidia) o sólo aparece en la última (soberbia, ira, envidia) o como en el caso de la lujuria lo hace en la copla LXXXVII, con la que parece concluir el desarrollo del pecado, pues advierte: «Porque d'este viçio en el mandamiento / sesto, que dice non mecarás / es asaz tractado, non digo aquí más», confesando su culpa y solicitando perdón en los últimos versos. Sin embargo, continúa la exposición con tres coplas más de conclusión

---

28 Al principio del cristianismo los pecados capitales eran ocho y fueron reducidos a siete por San Gregorio Magno: soberbia, invidia, ira, avaricia, pereza, gula y lujuria (SIIAPGL), número y orden que expresó en su *Magna moralia* (XXXI, XLV, 87) y que mantuvieron la mayoría de los teólogos en la Edad Media. La revisión de este orden tradicional de los pecados mortales en *SALIGIA* se produjo, probablemente, en el «*Tratatus poenitentia et remisionibus*», incluido en la *Summa Aurea* (entre 1250 y 1261) de Enrique de Segusio, llamado Hostiensis. Véase [www.catholic.org/enciclopedia/view.php?id=5671](http://www.catholic.org/enciclopedia/view.php?id=5671). Para la tradición antigua y su descendencia en España véase Bizzarri (2012: 508-509). La soberbia inicia la serie de los pecados capitales medievales, pero nuestros autores del siglo XIV varían en el número y en el orden, así Juan Ruiz principia con la codicia las tres veces que se refiere a los pecados mortales en su *Libro de buen amor*, además en la primera serie recoge nueve (cobdiçia, sobervia, avarizia, luxuria, invidia, gula, vana gloria, ira, açidia), en la segunda, siete y con distinto orden (cobdiçia, sobervia, avarizia, luxuria, ira, gula, invidia), y en la tercera, ocho, en el mismo orden que la anterior, pero añadiendo la acidia; véanse las coplas 217-320, 1163-1169 y 1586-1600 en Gybbon Monypenny (1988); Don Juan Manuel, en el *Libro del caballero y del escudero*, recoge siete, pero no coincide en la denominación ni en el orden: orgullo, envidia, malquerencia, forçar lo ageno, luxuria, comer et beuer desordenada mente et auer pereza de fazer bien; véase en Alvar, & Finci (2007: 412). Pero López de Ayala, en su *Rimado de palacio*, recoge siete e inicia la lista con la soberbia, pero altera la envidia y la ira; véanse las coplas 64-127, en Orduna (1987: 131-143). Ya en el siglo XV, en el *Corbacho* encontramos el mismo número y orden que presenta Ayala en su *Rimado*; véanse los caps. xxx-xxxvi, en González Muela (1970: 102-110); y Juan de Mena, en sus *Coplas de los pecados mortales*, recoge siete y sigue el orden de Pérez de Guzmán; véanse las coplas 20-26, en Pérez Priego (1989: 305-328).

29 Cada una de las siete letras de *SALIGIA* corresponde a la inicial de los siete pecados capitales que se consideran las raíces del árbol completo de todas las tachas morales; estos siete vicios con sus ramificaciones son los pecados por antonomasia. La regla mnemotécnica latina se acomoda a las lenguas romances, como el castellano o el portugués. Véase Soto Rábanos (2006: 417).

(LXXXVIII-XC), en las que expone que este vicio es tan diabólico que ha vencido a fuertes, sabios, poetas y poderosos: Sansón y Hércules, Salomón y Virgilio, y Alejandro y César, son los personajes ejemplares que propone, en los que parece incluirse, y no les escusa de su pecado a pesar de sus méritos personales, pero los pone como aviso y ejemplo de hasta dónde puede llegar la debilidad humana. La copla CXXXI cierra los *Pecados capitales* y se sirve de ella para recordar su confesión sobre los mandamientos no guardados y los pecados cometidos, solicitar de nuevo clemencia y anunciar, como en el caso de los *Diez Mandamientos*, la materia que tratará en las siguientes coplas.

Los libros de la Biblia le proporcionan la materia fundamental para su meditación; se sirve de la opinión de autoridades particulares para asentar sus afirmaciones, como San Pablo para el pecado de la «usura» o Jesús ben Sirac y Salomón para la «acidia», pero también acude a los Santos Padres, como San Jerónimo para la «lujuria» o San Isidoro para la «ira». Y no deja de poner de manifiesto, como en la materia anterior, la representación y crítica de los vicios de la sociedad de su tiempo, en la que implica a reyes y señores, prelados y religiosos, y representantes de distintos oficios. Crítica que inicia en la segunda copla (LXVI), en la que muestra la falta de paz y los daños que ocasiona, para continuar con cada uno de los siete pecados, pero expresando su reprobación de manera particular a la «soberbia», vicio que infecta a grandes y eclesiásticos sin excepción (LXVIII), y a la «avaricia» que, con todas sus ramas, es origen de las ilícitas e injustas ganancias de mercaderes, arrendadores y recaudadores (cops. LXXVI-LXXVII), de clérigos (LXXVIII) y de malos oficiales y cortesanos (LXXIX). Los personajes ejemplares con los que ilustra los diferentes pecados se los proporciona el Antiguo y el Nuevo Testamento (Adán y Eva, Caín y Abel, Noé y Loth, José y sus hermanos, Judas, los fariseos), la historia (Alejandro, Pompeyo, César) y la leyenda (Nino).<sup>30</sup>

---

30 En los personajes ejemplares que Fernán Pérez toma para los pecados capitales, coincide en la mayoría con los del *Rimado* de Ayala, pero en esta obra son más numerosos y únicos, pues el Canciller no se sirve de la historia ni de la leyenda. Véanse las cuadernas 64 a 127 (Orduna 1987: 131-143).

Las *Obras de Misericordia* corporales y espirituales cierran su *Confesión*.<sup>31</sup> Es más sistemático en su confección que en las otras materias tratadas. Aunque, como en los casos anteriores, no dedica el mismo número de coplas a cada *Obra*,<sup>32</sup> en la última estrofa o en parte de ella,<sup>33</sup> el autor admite su culpa porque no cumplió con ninguna de ellas, pide perdón y clemencia, y gracia para enmendarse. La copla CLXVII es de transición: recuerda las *Obras de Misericordia corporales* y anuncia las *espirituales* que comenzará en la copla siguiente. El Viejo y Nuevo Testamento le proporcionan la doctrina y la mayor parte de los ejemplos; en San Agustín se apoya para la cuarta obra, «Visitar a los enfermos» (cop. CLI), y en la tercera, «De vestir al desnudo», incorpora dos ejemplos, los únicos que aparecen en toda la obra, proporcionados por la hagiografía: la vida y milagros de San Martín (cop. CXLIV) y de San Nicolás (cop. CXLV).<sup>34</sup> Ejemplos que aprovecha para criticar a los altos cargos de la iglesia por gastar el tercio de los diezmos, dedicado a los pobres, en guerras y actividades lúdicas, y del mismo modo a los grandes por los gastos excesivos en sus vestidos y en los arreos de su caballería.

La *Confesión* se cierra con una oración en la que el autor admite su culpa por todos los pecados cometidos, y pidiendo a la Virgen, a los santos y a todos los que intercedan por él para que Dios perdone sus pecados.

---

31 Fernán Pérez no incluye «Los cinco sentidos», que Ayala intercala entre las Obras de Misericordia corporales y las espirituales, y que eran materia habitual en los tratados de confesión. Véase Orduna (1987: 184 n152c). Pero coincide con Ayala en que confiesa su culpa por no haber cumplido con ninguna de las Obras de Misericordia.

32 Oscilan entre una y ocho coplas: una dedica a ‘Dar de beber al sediento’; dos, a ‘Al que duda qué hará’, a ‘Rogar por los otros’ y a ‘Castigar a los errados’; tres, a ‘Perdonar al que erró’ y a ‘Soportar los cargos ajenos’; cuatro, a la ‘Hospitalidad’, ‘Visitar a los encarcelados’, ‘Sepultar a los muertos’ y ‘Consolar al triste’; cinco, a ‘Mostrar al que no sabe’; seis, a ‘Visitar a los enfermos’, y ocho, a ‘Dar de comer al hambriento’ y ‘Vestir al desnudo’.

33 Sólo en la primera *Obra de misericordia*, ‘Dar de comer al hambriento’, no aparece el «yo» de autor, pero explica que vale para esta lo señalado en la segunda, ‘Dar de beber al sediento’, confesando su culpa por incumplimiento en las dos en la segunda parte de la estrofa de la segunda *Obra*.

34 Ayala dedica, en general, una cuaderna vía a cada una de las Obras de Misericordia y sólo utiliza el ejemplo de Tobías para las Obras de Misericordia Corporales, y se sirve de la autoridad de San Agustín para las Espirituales. Véanse las coplas 128-151 y 175-190, en Orduna (1987: 144-148, 152.155).

## SOBRE LA COMPOSICIÓN LITERARIA

No pretendemos hacer un análisis exhaustivo de los recursos métricos y literarios que emplea el autor a lo largo del poema, sólo unos ejemplos significativos. Así, en cuanto a la versificación, de las 189 coplas que componen la *Confesión rimada*, el dodecasílabo es el metro dominante, utilizado en 179 octavas o coplas de arte mayor, que alterna con el octosílabo en las 11 coplas restantes de arte menor.<sup>35</sup> En el esquema utilizado para las coplas de arte mayor combina nueve tipos diferentes; los más numerosos están formados por dos cuartetos trabados por tres rimas: ABBA:ACCA (101 coplas) y ABAB:BCCB (64 coplas), en el resto, utiliza tres rimas: ABAB:ACCA (3 coplas) y AAAB:BCCB (1 copla) o dos: ABBA:ABBA (2 coplas), ABAB:ABAB (1 copla), ABAB:BAAB (1 copla), ABBA:AAAA (1 copla) y AAAA:ABBA (1 copla). Para la copla de arte menor utiliza los esquemas más repetidos en el arte mayor: abba:acca (5 coplas) y abab:bccb (6 coplas). Una alternancia de metros, estrofas y rimas que podría justificarse como un dominio del autor en el arte de la versificación, aunque también puede verse como un recurso artístico que ya había utilizado Fernán Pérez en los poemas religiosos que se incluyen en su tratado *Diversas virtudes y vicios*,<sup>36</sup> y quizá impuesta por la finalidad didáctico-moralizante de la obra.

Entre los recursos utilizados en la composición del verso, usa con libertad la diéresis y la sinéresis; más frecuente la primera, en casos como *oçioso* (v.125), *piadad* (v. 175), *lüenga* (v. 185), *crüel* (v. 416), *sçiençias* (v. 782), o *gloriosas* (v. 1053), que en la sinéresis, que aparece en vocablos como, *vee* (v. 397) o *preheminencia* (v. 568), y la misma libertad usa con el hiato y la sinalefa. Del mismo modo utiliza las licencias métricas como la contracción de preposición *de* más demostrativo (*d'este*, *d'esto*) o mas pronombre (*d'el*, *d'ella*, *d'ello*) y la apócope en algunas formas verbales (*só*, *estó*). Y con el mismo valor métrico puede añadirse el uso alternante de *muy / mucho*, *estos-*

35 Sobre la octava y las combinaciones utilizadas en el siglo xv véase Navarro Tomás (1974: 122-123) y la nota 19 de este estudio.

36 Véase Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 62 y n179). Para la versificación de la *Confesión rimada* cfr. Soria (1960: 201-203) y sobre la valoración métrica de la obra del autor véase Barrio Sánchez (1992, I: 162-177).

*estas / aquestos-aquestas*, y algunas formas como *nunca / jamás o jamás nunca* (v. 205). Tanto el dodecasílabo como el octosílabo son generalmente regulares; algún caso encontramos de hemistiquios de pentasílabos más hexasílabos (v. 17, v. 57, v. 101, v. 138, v. 146, v. 148, v. 310, v. 357, v. 526, v. 548, v. 566, v. 572, v. 578, v. 979, v. 1118, v. 1147, v. 1346, v. 1360, v. 1482, v. 1506) o hexasílabos más pentasílabos (v. 331, v. 489, v. 890, v. 618, v. 1018), y dos casos más irregulares como el verso 726 que consta de dos pentasílabos y el 1231, de heptasílabo más tetrasílabo. En cuanto a los versos anómalos debido a la rima, sólo se han encontrado tres casos (v. 499, v. 879, v. 1432). Estas escasas irregularidades, tanto del cómputo silábico como de la rima, algunas pueden deberse a la tradición manuscrita, pues no influye, como ocurre en otras obras suyas, el gusto del autor de incluir palabras o frases latinas.

En cuanto a los recursos literarios que utiliza el autor en la elaboración de la *Confesión rimada*, se sirve de los que le ofrece la poesía cortesana del siglo xv, pero sin olvidar la intención didáctico-moral que persigue la obra. Es muy frecuente el *epíteto*, bien para enfatizar las bondades de algunos conceptos: «pobre christiano» (v. 98), «dulces palabras» (v. 171), «luenga vida» (v. 185), «lúçidos ojos» (v. 195), «buen nonbre» (v. 213), «pobre siervo» (v. 258); como para reprobar los vicios o a los que causan mal: «necias artes» (v. 34), «mala palabra» (v. 246), «viles lisonjadores» (v. 402), «falsos mescladores» (v. 403), «cruel corazón» (v. 414). También son muy numerosos los *sinónimos*, que no sólo muestran una riqueza expresiva, sino que, cuando forman series binarias o ternarias, refuerzan la idea y facilitan la medida y la rima del verso. En unos casos son términos equivalentes pero en otros la identidad no es perfecta: «claro e abierto» (v. 60), «verdadero e çierto» (v. 61), «lloro e tristia» (v. 103), «seguir e manar» (v. 140), «paz y tranquilidad» (v. 526), «oçioso, baldío e folgado» (v. 125), «presunçiones, orgullos, jactancias» (v. 571), «tardío e pesado, delexado e floxo (vv. 981-982). Con la misma intención de intensificar una idea, utiliza la *anáfora*; así, emplea la palabra «furto» seguida de una forma verbal, al comienzo de cada estrofa y de varios versos del desarrollo del séptimo mandamiento, para explicar

todo aquello que se considera pecado de hurto (cc. XLIII a XLVII); o la forma verbal «mata» al iniciar varios versos de la copla xxxii del quinto mandamiento, o combina la negación «non /nin», al comienzo o en el interior de los versos, para indicar las creencias supersticiosas o artes prohibidas que transgreden el primer mandamiento (cc. III a VI). Con una finalidad fundamentalmente descriptiva emplea la *enumeración*, acumulando sustantivos: «regla, orden y costunbre» (v. 53), «religioso, letrado e sçiente» (v. 77), «príncipes, reyes e señores / nin a cavalleros e sabios» (vv. 538-539), «strupro e inçesto e adulterio (v. 668), «yspanos e gálicos, bretones, germanos» (v. 708); adjetivos: «señor muy benigno, santo e glorioso» (v. 153), «lúçidos ojos, claros e serenos» (v. 197), «maliciosos, severos, crueles e vindicativos (vv. 1401-1402), y con menor frecuencia verbos: «sirven, adoran e aman» (v. 321). La intensificación que persigue el autor con estos recursos, se pone también de manifiesto en el campo de los sentimientos, con el uso de la *exclamación* (v. 752, v. 864, v. 1074) o de la *interrogación* (vv. 701-704, vv. 713-719).

El didactismo de la obra conlleva la utilización de recursos como la *comparación*. Los pecados capitales son comparados con términos tomados de la naturaleza; así por ejemplo, cuando habla del pecado de la acidia, señala «Como las aves son para bolar / nascidas así el onbre es nascido para trabajar» (vv. 989-991), y el perezoso es «como puerco gordo estando en el cieno» (v. 1037), y del mismo modo las obligaciones de los hijos para con los padres, dictadas en el cuarto mandamiento, obedecerles, ayudarles y ser caritativos con ellos: «aquestas tres rejas fazen buen barvecho» (vv. 174-176). La *metáfora*, como figura decorativa por excelencia, es utilizada también por el autor, desde las más sencillas como la atributiva: las virtudes de la humildad y la obediencia son «flores y rosas» (vv. 565-566) y el pecado de la envidia es «madrastra» y «madre cruel» (vv. 943-944), a la metáfora pura: «ay muchas astillas en este madero / e muchas especies de suzios olores» (vv. 269-270), donde «madero» se identifica con el pecado de lujuria y las «astillas» y «suzios olores» con los pecados que derivan de ella; pero la lujuria es también «mal cuerpo» del que nace el estupro (v.305) y es el

«mal navío» gobernado por un «remo» que es la maldad del hombre y que conduce a su destrucción (v. 313). Al definir la avaricia como el árbol de cuyas ramas nacen otros pecados, el autor sigue la costumbre de los tratados morales y confesionales de simbolizar la filiación y relación de los diferentes pecados por un árbol, que representa el pecado capital y de cuyas ramas nacen todos los otros que de él derivan: «De aqueste mal árbol es ramo la usura» (v. 585), «es otro ramo de los mercadores» (v. 601), «Ay otro ramo de arrendadores» (v. 605). Entre los tropos la *antonomasia* más frecuente es la que utiliza un nombre común por el propio, como «el Salmista» por David (v. 1105), «el Apóstol» por San Pablo (v. 55), o por una perífrasis, como «el vaso esmerado» por San Pablo (v. 581).

Finalmente, para transmitir el contenido moral se sirve de las sentencias, citas que toma de la Biblia y de los santos padres, estas escasas y con referencias muy difusas, son contados los refranes populares (vv. 1137-1138) y más numerosas las reflexiones del autor. Recursos a los que debemos añadir los *exempla*, personajes paradigmas de virtudes y de vicios, que proceden de las Sagradas Escrituras, fundamentalmente, de la historia y de la leyenda.

## TESTIMONIOS

Como es sabido, desde Amador de los Ríos,<sup>37</sup> la crítica ha señalado dos etapas en la producción poética de Fernán Pérez de Guzmán. La primera se corresponde con su vida política activa, en ella compone versos con los que rinde tributo a la poesía de amores y galanteos cortesanos, aunque ya comienza a mostrar su predilección por los problemas que le obsesionaron toda su vida, los que afectan al hombre y a su existencia: la vejez, la muerte, la justicia divina, la fortuna, la libertad humana y la situación político-social en la que vive; poesía didáctica impregnada de un fuerte moralismo. La producción poética de esta etapa está recogida fundamentalmente en el *Cancionero de Baena*. La segunda etapa está marcada por su retiro a Batres (1432),

---

<sup>37</sup> Amador de los Ríos (1865, vi: 81-83).

y los años comprendidos entre 1445 y 1460, aproximadamente, se corresponden con la etapa de su mayor producción literaria; es una poesía que se centra en la corriente didáctico-moralizante, filosófica e histórica, junto a la religiosidad que define sus últimas obras. Es su etapa más fructífera y de mayor difusión; se ha transmitido en cuarenta y un manuscritos y seis impresos anteriores a 1512, como bien ha señalado López Casas, testimonios a los que podemos añadir las reediciones que se hicieron a lo largo del siglo xvi.<sup>38</sup>

La *Confesión rimada* nos ha llegado en cinco testimonios, tres manuscritos, que se conservan en la Biblioteca de Bartolomé March Servera, en Palma de Mallorca: B80-B-17 (MM1), B89-vi-13 (MM2), B97-V3-02 (MM3)<sup>39</sup> y dos impresos: el *Cancionero de Ramón de Llavía* (86\*RL) y *Las setecientas del docto e noble cauallero Fernán Pérez de Guzmán* (06PO).

**MM1.** Se trata de un cancionero colectivo que constituye la primera parte del «perdido» *Cancionero de Barrantes*, fue copiado por varias manos entre mediados del siglo xv y 1480, de acuerdo con la cronología de la letra utilizada y con las noticias que nos proporcionan dos de las pruebas de tinta escritas en el recto del último folio sin numerar del manuscrito (141). Comprende obras seleccionadas y agrupadas de siete autores, siguiendo un orden que pretende ser cronológico: Pablo de Santa María, Alonso de Cartagena, Juan de Mena y su continuador Gómez Manrique en las *Coplas de los pecados mortales*, Fernán Pérez de Guzmán, Juan de Herrera y una obra anónima en latín, *Tractatus quattuor virtutum*. Fernán Pérez ocupa el 5º lugar en el cancionero y es el autor más representado, con cinco composiciones. Su obra se abre con la *Confesión rimada*, seguida del *Tratado de las cuatro virtudes*, los *Proverbios*, el *Tratado de vicios y virtudes*, que comprende además siete poemas marianos, seis

38 Barrio Sánchez (1992, II: 350-366) da una relación de las fuentes textuales de la obra poética del Señor de Batres. Un análisis y estudio de los testimonios de la «Poesía» de Fernán Pérez de Guzmán en López Casas (2002: 501-511; véase también, Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 73-89).

39 Las descripciones de MM1, MM2 y MM3 en Díez Garretas (2013).

himnos a santos y a santas con la oración final, tres paráfrasis oracionales, la *Oración a Nuestra Señora* y el *Utílogo* a toda la obra, para cerrar su producción con los *Loores de los claros varones de España*. La *Confesión rimada* está incompleta, consta de 188 coplas; le faltan el verso 7 de la copla 48 y la copla 111.

**MM2.** Se trata de un códice facticio escrito con letra gótica redonda por una sola mano. Su copista fue Antón de Ferrera, criado del Conde de Alba, a ruego de Fernando Gómez de Guzmán, sobrino del poeta y Comendador Mayor de la Orden de Calatrava, que concluyó la copia el 1 de marzo de 1452, según los datos que proporciona el colofón del manuscrito (f. 152<sup>r</sup>).<sup>40</sup> Conocido como *Cancionero del Duque de Gor*, contiene tres obras de Fernán Pérez de Guzmán: la *Confesión rimada*, el *Tratado de virtudes y vicios*, que concluye con *Oración a Nuestra Señora* y el *Utílogo* que cierra la obra, y los *Loores de los claros varones de España*. El orden es aparente, porque sólo la primera obra, la *Confesión rimada*, es la única completa (189 coplas) y ordenada, y lleva foliación independiente respecto a las otras dos que comparten numeración; obras que, por otra parte, están mutiladas, desordenadas y entremezcladas.

**MM3.** Denominado *Poemata*, es también un códice facticio formado por dos manuscritos. El primero está escrito por una mano con letra gótica redonda de la segunda mitad del siglo xv y el segundo, con igual tipo de letra y época, está copiado por dos manos. El primer manuscrito recoge cuatro obras de Fernán Pérez de Guzmán:

40 Sobre Antón de Ferrara y Fernando Gómez de Guzmán véase López Casas (1995: 40-45). Por otro lado, no creo que el manuscrito comenzara a copiarse en 1450, como señala esta investigadora (1995: 40); se basa en la nota, escrita a mediados del siglo xvii, que aparece en el f.1<sup>r</sup> del bifolio suelto que se encuentra tras los folios de guarda iniciales: «Libro de las / dcc Coplas / Que fizo El muy noble E / virtuoso Cauallero Fenan / Señor de Batres / A / Al muy virtuoso Señor Al / uar garcia de Santa Ma / ria/ Ano de M IIII<sup>o</sup> L». Esta nota se refiere a la obra *Diversas virtudes y vicios e himnos rimados a loores divinos*, Cancionero que Fernán Pérez de Guzmán dedicó a su tío, Alvar García de Santa María, y que probablemente terminó hacia 1450, como ya demostramos; véase Díez Garretas, & de Diego Lobejón (2000: 52).

los *Loores de los claros varones de España*, la *Confesión rimada*, *Diversas virtudes y vicios e himnos rimados a loores divinos*, que contiene además del *Tratado de vicios y virtudes*, siete poemas marianos, seis himnos a santos y a santas con la oración final, tres paráfrasis oracionales, la *Oración a Nuestra Señora* y el *Utílogo* a toda la obra, y *La coronación de las cuatro virtudes cardinales* (ff. I-CLXVI<sup>1</sup>). El segundo manuscrito contiene la *Carta mensajera* que envió Fernán Pérez de Guzmán a don Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, y la respuesta de este con el *Oracional* (ff. 1-74). La *Confesión rimada* consta de 189 coplas, a falta del verso 7 de la copla 48.

**86\*RL.** El *Cancionero de Ramón de Llavía* (86\*RL), considerado el primer cancionero colectivo impreso,<sup>41</sup> y aunque sin indicaciones tipográficas, fue editado en Zaragoza por Juan Hurus, h. 1484-1488. De los cuatro ejemplares conocidos,<sup>42</sup> hemos utilizado para este estudio el que se custodia en la BNE I-2567.<sup>43</sup> Es un cancionero de diversos autores que se van alternando con sus obras sin seguir un orden aparente, cronológico o temático: Fernán Pérez de Guzmán, que abre el *Cancionero*, Juan de Mena, Gómez Manrique, Fray Íñigo de Mendoza, Jorge Manrique, Juan Álvarez Gato, Ervias, Fernán Ruiz de Sevilla, Gonzalo Martínez de Medina, Fernán Sánchez Calavera y Fray Gauberte del Monje. Fernán Pérez es el que tiene mayor representación con ocho composiciones; *Diversas virtudes y vicios*, incompleta, inicia las obras del autor. La *Confesión rimada* ocupa el segundo lugar, si incluimos la segunda obra seleccionada del autor, el *Himno a los gozos de Nuestra Señora* en *Diversas virtudes y vicios*, como aparece en los

---

41 Ya señaló el Marqués de Pidal que, «a lo que parece», el *Cancionero de Ramón de Llavía* fue el primero que se editó después de la introducción de la imprenta en España. Véase el estudio de Pidal (1851: xli) que precede a la edición de *El Cancionero de Juan Alfonso de Baena*. Parecer que afirma Beltrán (2009: 471).

42 Biblioteca Nacional de España, I-2567; The Brithis Library, IB.52163; Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, 32.I.13; Österreichische Nationalbibliothek, Ink 18.C.18.

43 Hay facsímil digital de la Biblioteca Nacional de España de este incunable: [http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es:80/webclient/DeliveryManager?pid=1604816etcustom\\_att\\_2=simple\\_viewer](http://bibliotecadigitalhispanica.bne.es:80/webclient/DeliveryManager?pid=1604816etcustom_att_2=simple_viewer). Descrito en <http://sunsite.berkeley.edu/Philobiblon/BETA/1867.html>

testimonios que recogen su obra; le siguen «Contra los que dicen que Dios en este mundo...»; otras dos composiciones que no aparecen en otros cancioneros, *Que tres virtudes son de grand mérito ante Dios* y *Que tres hombres son muy agradables*; la *Doctrina que dieron a Sarra* y la *Coronación de las cuatro virtudes*. La *Confesión rimada* contiene el texto completo, consta, pues, de 189 coplas.

**06PO.** La primera edición de la obra poética del Señor de Batres, *Comienzan las coplas del dicho Fernand Perez de Guzman*, fue impresa en Sevilla por Ungut y Polono el 8-vi-1492 (92PG), y la segunda, con el nombre de *Las sietecientas del docto e noble cauallero Fernán Pérez de Guzmán*, se imprimió en Sevilla por Jacobo Cromberger, el 22-xii-1506 (06PO);<sup>44</sup> lleva portada, tablas y colofón. Al estar la primera edición en paradero desconocido, para este estudio hemos utilizado uno de los impresos de la edición de 1506 que se encuentra en la BNE: R-11906;<sup>45</sup> El impreso selecciona nueve obras de toda la trayectoria poética de Fernán Pérez, con algunas particularidades. El cancionero comienza con un poema de carácter didáctico-moral, «Tú hombre que estás leyendo ...», atribuida a nuestro autor en el *Cancionero de Baena* y a Fernando de la Torre en el *Cancionero de Fernández de Híjar*; en segundo lugar, *Diversas virtudes e himnos rimados*, muy incompleta, fragmentada y además mezclada con otras obras del autor de carácter mariano y paráfrasis oracionales; sitúa al final de *Diversas virtudes e himnos rimados* una de las composiciones de esta obra, «De avaricia», a la

---

44 Dos ejemplares de este impreso se encuentran en la Biblioteca Nacional de Madrid ( BNE R-2185 y R-11906). Además de estas dos ediciones citadas, la obra fue impresa y reimpressa a lo largo del siglo xvi; véase Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: 88-89).

45 Este impreso perteneció a Don Hernando Colón, pues en la parte inferior del 2º folio de guarda posterior se lee, escrito en tinta con letra del siglo xvi: «costó este libro .34. maravedís en burgos» y debajo, enmarcado en tinta : «Esta Registrado □3246», número que se corresponde con el que figura en el *Registrum* de don Hernando; véase Marín Martínez, & Ruiz Asencio (1993-1995) [3246]. Antes de pasar a formar parte de los fondos de la Biblioteca Nacional de Madrid, donde se custodia actualmente, fue propiedad de Don Pascual de Gayangos, cuyo ex-libris está estampado en la parte inferior de la portada del impreso. En la misma Biblioteca Nacional se conserva otro ejemplar, idéntico al anterior, con la signatura R-2185.

que añade amplias glosas en prosa, lo mismo que al «Pater noster» y al «Ave María», y presenta los «Loores divinos a los maitines» como obra independiente. Además de las composiciones que el autor compone en coplas de arte mayor incluidas en *Diversas virtudes e himnos rimados*, selecciona coplas sueltas, sin orden, seguidas y sin epígrafe algunas de ellas. Le siguen la *Confesión rimada* y la *Doctrina que dieron a Sarra*. La *Confesión rimada*, muy falta y desordenada, consta de 152 coplas.

Además de los testimonios antiguos, contamos con cuatro ediciones modernas de la obra. La primera fue realizada por Foulché-Delbosc, que incorpora, entre las obras poéticas de Fernán Pérez, la *Confesión rimada* en su *Cancionero castellano del siglo xv* (1912, I: 630-650); una edición basada en el texto recogido en el *Cancionero de Ramón de Llavía* (86\*RL), corrigiendo algunas lecturas, no siempre acertadas, procedentes en su mayoría del incunable sevillano (06P0). La segunda edición de la obra es la que incluye el *Cancionero de Ramón de Llavía* (1945: 167-206), que fue efectuada por Rafael Benítez Claros, tomando como texto base el impreso salido de las prensas de Zaragoza, editado por Juan Hurus (h. 1486-1489). Le siguió la edición de la *Confesión rimada* llevada a cabo por Andrés Soria (1960: 191-263); edición, que según indica el autor, (1960: 208) «consiste en una reproducción exacta del texto del manuscrito X,<sup>46</sup> supliendo sus pequeñas lagunas con un texto impreso, *Coplas de Vicios y Virtudes*».<sup>47</sup> El resultado es una edición con errores de lectura y, sobre todo

---

46 El manuscrito «X» es la sigla que otorga Foulché-Delbosc (1907: 54) al *Cancionero del Duque de Gor* en la relación de manuscritos que contienen la obra de Fernán Pérez de Guzmán.

47 Este impreso que cita Soria (1960: 208 y n30), desconocido hasta hoy, Res-YG-14, ingresó en la Biblioteca Nacional de París en 1997, según consta en la ficha del *Catálogo* de dicha Biblioteca. Se trata de un impreso, en folio, sig. A-N, sin indicaciones tipográficas y con 129 folios sin numerar, que comienza por las *Coplas de Fernan Perez de guzman de vicios y virtudes*. La descripción material y la relación incompleta de los títulos de las obras en él contenidas, proporcionados por la ficha del *Catálogo* de la Biblioteca Nacional de París (<http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb31081042b/PUBLIC>), da como resultado una copia impresa del *Cancionero de Ramón de Llavía*. Agradezco a Óscar Perea la información sobre el *Catálogo* de la Biblioteca Nacional de París.

con la omisión de versos y estrofas, -que el editor suple con líneas de puntos-, que el *Cancionero del Duque de Gor* (MM2) no contiene.<sup>48</sup> Finalmente, Barrio Sánchez, en *El cancionero de Fernán Pérez de Guzmán*, opta, -según indica-, por el manuscrito MM2 para su edición de la *Confesión rimada* (1992, II: 370-452), manuscrito que corrige con lecturas, algunas adecuadas y otras no tanto, -a nuestro parecer-, tomadas de los otros testimonios.

#### ESTUDIO GENEALÓGICO DE LOS TESTIMONIOS

Para llevar a cabo la relación genealógica de los cinco testimonios antiguos, en los que se conserva la *Confesión rimada*, estableceremos, en primer lugar, las interrelaciones existentes entre los manuscritos y, de igual modo, procederemos posteriormente con los impresos, para concluir con la filiación existente entre ambos. Para citar los testimonios emplearemos las siglas que establece Dutton en su *Cancionero del siglo xv* (1990-1991).

Del extracto que acabamos de exponer sobre los manuscritos, reseñamos que MM2, además de ser el más antiguo y próximo a la versión del autor, es el único que conserva el texto completo, por lo que se podría suponer que MM3 lo utilizó para su copia, omitiendo el v.7 de la cop. 48 y, a su vez, MM1, al que le falta el mismo verso, se pudo servir de MM3, eliminando además, quizá por descuido, la cop. 111. Sin embargo, las variantes entre los tres manuscritos son tan numerosas y complejas que no permiten esta simple hipótesis.

Los manuscritos MM1 y MM3 ofrecen variantes comunes frente a MM2; más numerosas en lo referente a lecturas erróneas, que afectan al significado, al cómputo silábico o a ambos. Unos ejemplos:

---

48 Estos errores y omisiones se anotan en nuestra edición.

	<b>MM2</b>	<b>MM1 MM3</b>
c. 19, v. 8	dexar por lo mas	tomando lo mas
c. 28, v. 7	su comento	sacramento
c. 36, v. 1	mechia	mengua
c. 38, v. 2	el mal se acresçienta	mas se consienta
c. 43, v. 2	estendidamente	escondida
c. 44, v. 3	ofiçio	viçio
c. 57, v. 6	e asi lo crean	tan bien lo que han
c. 62, v. 3	propia	mucha
c. 66, v. 7	presente	primera
c. 86, v.7	amargo	amor
c. 119, v. 3	rrigor	vigor
c. 151, v. 2	señor	saluador
c. 166, v. 1	acusar	escusar / excusar
c. 171, v. 7	recresçe	padece / padescçe
c. 183, v. 7	sufra e conporte	su fin e conpone

A veces, MM1 y MM3 ofrecen otra lectura posible a la de MM2, sin alterar el significado del verso ni el cómputo silábico:

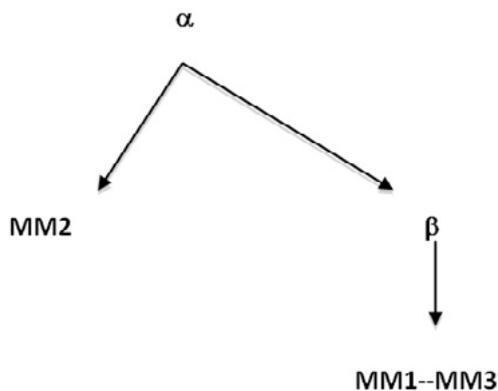
	<b>MM2</b>	<b>MM1 MM3</b>
c. 2, v. 3	bien firme	muy firme
c. 15, v. 7	malas	vanas
c. 34, v. 6	suzios	feos
c. 40, v. 2	jncreyble	inposible
c. 128, v. 3	ocçioso	viçioso
c. 139, v. 8	graçia	guarda
c. 181, v. 2	dize el tu señor	dizes tu señor

Y en contadas ocasiones, MM1 y MM3 corrigen una mala lectura de MM2:

	<b>MM2</b>	<b>MM1 MM3</b>
c. 21, v. 3	e quien lo asi faze	quien asi lo faze
c. 41, v. 1	llaman	aman
c. 76, v. 8	arrendadores	recaudadores
c. 179, v. 1	es la quarta	es la cuarta obra

Variantes significativas, a las que podemos añadir omisiones de palabras que comparten MM1 y MM3: *sy las qujsiese (todas) explicar* (c. 104, v. 2); *e de los enfermos (loo) el visitar* (c. 154, v. 2); *e avn por (mj) enxemplo si yo bien bjujera* (c. 172, v. 5), que rompen el cómputo silábico y el significado del verso. Estas supresiones, junto con la lectura: *el mal se acresçienta* (MM2) / *mas se consienta* (c. 38, v. 2) y *e asi lo crean* (MM2) / *tan bien lo que han ausencia* (c. 57, v. 6), que comparten MM1 MM3; la ausencia del v. 7 de la copla 48 en ambos manuscritos y las variantes que presentan MM1 MM3, frente a MM2, bien sean lecturas erróneas, como *propia / mucha* (c. 62, v. 3), *amargo / amor* (c. 86, v.7), *recresçe / padece* (c. 171, v. 7); segundas lecturas, como *suzios / feos* (c. 34, v. 6:) *graçia / guarda* (c. 139, v. 8), o correcciones, como *llaman / aman* (c. 41, v. 1), *arrendadores / recaudadores* (c. 76, v. 8), son variantes comunes que indicarían la relación directa entre MM1 y MM3, y que al mismo tiempo nos llevarían a pensar que MM1 y MM3 pertenecen a una tradición distinta de MM2.

El esquema podría ser como sigue:



Sin embargo, a pesar de los elementos comunes entre MM1 y MM3, presentan diferentes lecturas entre sí respecto a MM2. Unos ejemplos:

	MM2	MM3
c. 23, v. 5	rrascados	rrasgar
c. 72, v.5	ficto	furtoso
c. 76, v.7	baratan	quebrantan
c. 121, v. 8	oujese	oyesse
c. 149, v. 8	humanjidad	humildad
c. 162, v. 4	pude	puse
c. 172, v. 3	detraher	rretener
c. 189, v. 2	gran culpa mia	grande culpa mia

Más numerosas en el caso de MM1:

	MM2	MM1
c.1, v. 4	fare	fueron
c.6, v.6	hueso	veso
c. 16, v. 2	quanto	tiempo
c. 23, v. 5	rrascados	rrestar
c. 72, v.5	ficto	furioso
c. 123, v. 5	tardio	perezoso
c. 129, v. 7	fallase	do se falla
c. 137, v. 5	si non	con
c. 156, v. 5	guardado	librado
c. 172, v. 3	detraher	rretratar
c. 180, v. 6	me dize	dixo
c. 189, v. 2	gran culpa mia	grande mi culpa

De estas variantes que individualmente presentan, tanto MM1 como MM3, algunas pueden explicarse como errores de copia, como *oujese / oyesse* (MM3) (c. 121, v. 8), *humanidad / humildad* (MM3) (c. 121, v. 8), *pude / puse* (MM3) (c. 162, v. 4), o *hueso / veso* (MM1) (c.6, v.6) y otras, porque no entendieron la lectura y reinterpretaron o modernizaron como *baratan / quebrantan* (MM3) (c. 76, v.7), *tardio / perezoso* (MM1) (c. 123, v. 5), *fallase / do se falla* (MM1) (c. 129, v. 7). Sin embargo, interesan sobre todo las variantes en las que MM1 y MM3 dan diferente lectura respecto a MM2: *rrascados* (MM2) / *rrasgar* (MM3) / *rrestar* (MM1) (c. 23, v. 5) *ficto* (MM2) / *furtoso* (MM3) / *furioso* (MM1) (c. 72, v.5), *retraher* (MM2) / *rretener* (MM3) / *rretratar* (MM1) (c. 172, v. 3), o *gran culpa mia* (MM2) / *grande culpa mia* (MM3) / *grande mi culpa* (MM1) (c. 189, v. 2). Variantes en las que MM1 parece seguir a MM3, enmendando su lectura, bien porque no la entendió o la creyó errónea, lo que justificaría aún más la dependencia de MM1 respecto a MM3.

Aunque MM1 presenta otros casos peculiares: la presencia de un verso privativo que no figura en ninguno de los testimonios conocidos : *quando de los nobles mucho bien oujese / de mayor trabajo que mas le pungiese* (MM1) (c. 121, v. 8 ), y las diferencias que presenta este manuscrito en cuanto a los epígrafes y los comentarios del copista; como la nota que escribe para anunciar el término de las obras de un autor y comienzo de las del siguiente: «ffeneçe el tratado llamado disputaçion de el qual començo a fazer Juan de Mena e por su muerte acabolo Gomez manrrique / e asy fenecen aquí todos los tratados del dicho Juan de Mena e comiençan los de ferrand perez de guzman señor de Batres. E primero comienza la confesión delos pecados e después los diez mandamientos» (fol. 79<sup>ra</sup>) o la que escribe al término de los mandamientos y comienzo de los pecados capitales: «ffeneçen los diez mandamientos y comienzan los Siete Pecados Mortales» (fol. 82<sup>rb</sup>); o la que figura después la primera copla correspondiente al séptimo mandamiento: «Nota en estas çinco coplas siguyentes todas las mas maneras de ffurtos» (fol. 81<sup>rb</sup>), o la que copia al término de los mandamientos y pecados capitales, y comienzo de las obras de

misericordia: «ffeneçen los Mandamientos & pecados mortales & Comiençan las obras de Misericordia corporales & después las Spirituales que son por todas Quatorze obras de piedat» (fol. 86<sup>ra</sup>). Particularidades que nos llevan a preguntarnos, si el verso citado arriba es una lección singular o nueva y los comentarios que añade a lo largo de la obra son exclusivos del copista de MM1 o se sirve de un testimonio perdido.

En cuanto a los impresos que recogen la *Confesión rimada*, en un trabajo reciente estudiamos la transformación que sufre el texto en 86\*RL y 06PO respecto de los manuscritos,<sup>49</sup> por tanto daremos aquí un resumen y estableceremos la relación de filiación de los impresos con los manuscritos citados.

En primer lugar, analizamos las variantes comunes, que comprenden lecturas erróneas, segundas lecturas y correcciones, de los dos impresos que coinciden con MM1 y MM3, frente a MM2. De las series de variantes recogidas, algunas son lo bastante significativas como para llegar a la conclusión de que 86\*RL y 06PO no utilizan MM2 como fuente directa: *ama* (MM2) / *sirve* (MM1 MM3 86\*RL 06PO); *e asy lo crean* (MM2) / *tan bien lo que han* (MM1 MM3 86\*RL 06PO); *presente* (MM2) / *primera* (MM1 MM3 86\*RL 06PO), *suzios* (MM2) / *feos* (MM1 MM3 86\*RL 06PO), el leonesismo *selmana* (MM2) que castellanizan en *semana* (MM1 MM3 86\*RL 06PO) o el aragonesismo *mechia* (MM2) que castellanizan en *mengua* (MM1 MM3 86\*RL 06PO), aunque esta última no es lectura acertada.

En segundo lugar, a pesar de las lecturas que comparten los dos impresos con MM1 y MM3, encontramos tres razones concluyentes por las cuales ninguno de los dos impresos puede derivar directamente de MM1: el v. 8 de la copla 121: *quando de los nobles mucho bien oujese*, que leen MM2 MM3 86\*RL 06PO, sufre una transformación total en MM1: *de mayor trabajo que mas le pungiese*; el olvido o supresión del verso 7 de la copla 48 en MM1, y aún más determinante es la tercera razón, la omisión de la copla 111 en MM1 y su presencia en los demás testimonios.

---

49 Véase Díez Garretas (2014: 61-78).

En cuanto a la relación genética de los dos impresos con MM3, ya señalamos en el trabajo mencionado dos series de variantes comunes que presentaban 86\*RL y 06PO frente a los tres manuscritos. Y aunque algunas de las variantes de esas dos series pueden explicarse como correcciones, actualizaciones o simples errores paleográficos, otras como *rostro* (MM1 MM2 MM3) / *gesto* (86\*RL 06PO) (c. 105, v. 7); *dize* (MM1 MM2 MM3) / *entiende* (86\*RL 06PO) (c. 45, v. 1), y *fauor* (MM1 MM2 MM3) / *fama* (86\*RL 06PO) (c. 188, v. 7) son una muestra más de que los dos impresos no derivan directamente de ninguno de los testimonios manuscritos. En el caso particular de MM3, aunque los dos impresos concurren en dos lecturas con este manuscrito: una errónea, pues rompe el cómputo silábico: *Yo muy pecador* (MM1 MM2) / *Yo pecador* (MM3 86\*RL 06PO) (c. 1, v- 1), y otra que corrigen bien: *oujese* (MM1 MM2) / *oyesse* (MM3 86\*RL 06PO) (c. 121, v. 8), las variantes expuestas anteriormente en las que coinciden los tres manuscritos frente a los dos impresos y sobre todo la omisión del verso 7 de la copla 48 en MM3, presente en 86\*RL 06PO, son razones suficientes que nos llevan a desestimar su procedencia directa de MM3.

En conclusión, ninguno de los tres manuscritos que se conservan fueron originales para los impresos, lo que nos lleva a pensar en un estadio anterior a la imprenta diferente de los testimonios manuscritos que se conservan.

Por otro lado, 86\*RL y 06PO presentan profundas diferencias, contienen lecturas privativas y errores separativos que parecen mostrar tradiciones poéticas distintas. En el caso de 86\*RL, aunque presenta algunas lecturas equivalentes respecto a los otros testimonios y en particular con 06PO: *rreçela* / *entiende* (c. 4, v. 4); *luçidos* / *luzientes* (c. 25, v. 5); *tira* / *quita* (c. 32, v. 8); *grande* / *graue* (c. 37, v. 2); *rrobado* / *tomado* (c. 75, v. 3), son muy numerosas variantes y lecturas singulares. Omite algunos epígrafes y suprime u olvida algunos nexos o distintas categorías gramaticales, rompiendo el cómputo silábico o produciendo la modificación del significado del verso. A veces altera el orden de dos versos, bien porque sigue a su original o bien porque voluntariamente reordena la frase porque lo cree más acorde con la estructura del

habla, aunque rompa la rima: c. 78, vv. 3-4: *que por presçio uenden las sepulturas / e non dizen mjsas menos de jornales*, frente a: *que non dizen missas menos de jornales / e por precio vendan las sepulturas* (86\*RL). En otras ocasiones, el cambio de orden modifica el significado de los versos: c. 29, vv. 3-4: *acordarse ha dellos dios en la su gloria / que nunca fenesçe nin ha de pasar*, frente a: *que nunca fenescen njn han de passar / por ellos rogando alcançen la gloria* (86\*RL). Modificaciones o innovaciones que afectan a versos enteros: c. 184, v. 8: *con la tu clemençia e dulce piedad / por tu misericordia e tu caridad* (86\*RL); la copla 66, verso 3: *e por todo el mundo las gentes difusas / e muchas fictions obras e musas* (86\*RL). Y errores de lectura, quizá porque no lo entendió, como por ejemplo: c. 71, v. 3: *de todos los males es cabeça e guja / de todos los males es scala grandia* (86\*RL) c. 63, vv. 6-7: *pues quien lauara manzilla tan graue / sy non aquella virgen manzilla tan graue*, que 86\*RL transforma en: *pues que la tierra manzilla tan grande / sino aquella virgen digna que mande* (86\*RL).

En cuanto a 06PO, las variantes singulares que muestra la *Confesión rimada* pasan del centenar. Dejando a un lado los escasos aciertos o segundas lecturas válidas, respecto a los otros testimonios, y las lecturas que se deben a errores tipográficos o de términos que no entendió, pondremos algunos ejemplos de las lecturas privativas, desacertadas en general, que afectan al cómputo silábico, a la rima o al significado de la frase:

		06PO
c. 4, v. 2	estrellas	ostias
c. 14, v. 7	fuese dedicado	fuesse dotado
c. 19, v. 4	obraras	labraras
c. 19, v. 8	dexar	tomar
c. 21, v. 5	decalogo	dialogo
c. 35, v. 8	pena entera	penitencia
c. 38, v. 3	por afinidad	por atreuida
c. 84, v. 3	freno	sereno

c. 97, v. 4	condiçion	peticion
c. 110, v.1	deteriores	exteriores
c. 186, v.8	que enbuelto yaze (el corazon)	que enbuelto yo so
c. 188, v. 2	pecador	peor

Y, junto a estas lecturas singulares, otras que afectan a versos enteros o parte de ellos y que, como en el caso anterior, rompen la rima, el cómputo silábico y cambian el significado del verso. Unos ejemplos:

#### 06PO

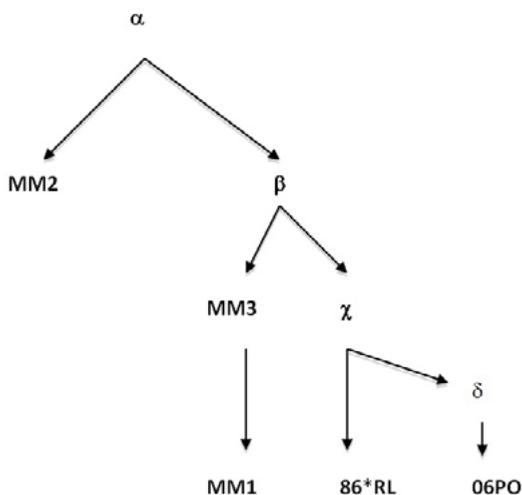
c. 2, v. 4	de non recaher njn	de retraerme en
c. 3, v. 4	ca el que bien cree aquel	y el bien vee qual
c. 11, v. 3	que por lieue causa	porque lieue ca dize
c. 28, v. 7	lhesus el de sirac en el su comento	Jesus con el sera con el su conuento
c. 94, v. 4	deseo de vengança engendra e rencor	dessea vengança posee rencor (c, 89)
c. 117, v. 5	esta es el enues de aquella bondad	esta es en vos de aquella voluntad (c. 112)
c. 133, v. 3	sobre si ha portado	solo sin apartado (c. 128)
c. 140, v. 2	eso mesmo esta	esse mesmo dia (c. 135)
c. 185, v. 8	a rrogar por ellos somos	a roger avn por los muertos somos (c. 148)

A estas variantes hay que sumar otros cambios, como la ruptura del orden de los «Siete pecados mortales», la alteración de estrofas (cop. 87), la omisión de versos (v. 5 de la cop. 31) y la de estrofas: cop. 27; cops. 61-64 y 32 coplas entre la 142 y 175. Ante esta multitud de cambios que se producen en la *Confesión rimada*, la conclusión a la que llegamos es que 06PO, o bien corrige deliberadamente el testimonio que le sirve de base, quizá porque no entendió algunas de las lecturas, o que copia de un manuscrito o impreso que contenía la alteración que experimenta la obra.

En conclusión, 86\*RL y 06PO parecen derivar de un ascendiente común, pues presentan algunas lecturas y errores comunes frente a los manuscritos, pero también

contienen lecturas privativas, muchas veces enfrentadas, que nos llevan a pensar en ramas de filiación diferentes. Aunque los dos impresos modernizan y a veces reorganizan el sentido del verso, respecto a los manuscritos, el texto de 86\*RL es más conservador y cuidadoso que el de 06PO, impreso que, por otra parte, proporciona una lectura singular de la *Confesión rimada*, al igual que el resto de la obra poética de Fernán Pérez de Guzmán que compila, además de transmitirla muy falta y desordenada.

Tras este estudio preliminar de los cinco testimonios que contienen la *Confesión rimada* de Fernán Pérez de Guzmán, podemos aventurar el siguiente esquema genealógico:



## NUESTRA EDICIÓN

Editamos el manuscrito MM2 (B89-vi-13) que se conserva en la Biblioteca de Bartolomé March Servera de Palma de Mallorca, porque es la copia más completa y de mejor lectura de los tres manuscritos conservados, además de ser el más próximo a la versión primera del autor.

Seguimos lo más fielmente posible el manuscrito citado, respetando sus peculiaridades gráficas y lingüísticas con las excepciones siguientes:

- Se normaliza el uso de *i/j* y *u/v* según su valor vocálico o consonántico.
- Se desarrollan las abreviaturas sin indicación alguna.
- Se reducen a simples las consonantes dobles iniciales sin valor fonológico. Se mantiene *s* y *ss*. Se representa como *r-* en posición inicial y postconsonántica.
- Se unen y separan las palabras de acuerdo con el criterio actual.
- Se señala con apóstrofo la ausencia de vocales producida por la fusión de dos iguales (*d'él, d'ello, d'ella, d'ellos, d'este, d'esto*).
- Se regulariza el uso de mayúsculas y minúsculas según las normas actuales.
- La puntuación y acentuación sigue los usos actuales, aunque se acentúan *nós* y *vós* como pronombres tónicos; y *á, só* y *estó* como formas verbales.
- Las lagunas de letras o palabras del manuscrito van subsanadas entre corchetes ([ ]).

La numeración en romanos que precede a cada una de coplas sigue el orden que presenta el manuscrito MM2 y va indicada entre corchetes al comienzo de cada una de ellas. Se añade, además, una numeración en arábigos cada cinco versos. La foliación del manuscrito va indicada en subíndice en el margen izquierdo del texto, así como los cambios de columna, mediante una barra (/) y de folio con doble barra (//).

Por último, a pie de página figuran las correcciones realizadas al manuscrito MM2, así como las particularidades paleográficas, errores o enmiendas que presenta. Se identifican citas y se comentan aspectos lingüísticos, literarios o culturales. Finalmente, se recogen los errores y omisiones de las ediciones realizadas.

### CONFESIÓN RIMADA POR FERNAND PÉREZ DE GUZMÁN

[I]

Yo, muy pecador, a Dios me confieso  
e a Nuestra Señora e a todos los santos  
de los mis pecados, e si<sup>50</sup> digo cuántos  
faré infinito e<sup>51</sup> largo proceso,

5 que son más que arenas del mar, e por eso  
yo digo mi culpa los pechos tocando,  
que pequé pensando,<sup>52</sup> diciendo e obrando,  
como sy pudiere diré por expreso.

[II]

Digo mi culpa, que a la confesión

10 non vengo con puro arrepentimiento,  
nin tengo bien firme el proponimiento  
de non recaher, nin tal contrición  
qual fue en el pecar la delectación,  
nin traygo mis viçios así estudiados,  
15 porque bien los pueda aver relatados  
syn les dar color nin escusación.

---

50 «si»: *así*, lectura errónea en Soria (1960: 209).

51 «e»: *es*, lectura errónea en Soria (1960: 209).

52 «pensando»: *pesando*, lectura errónea en Soria (1960: 209).

### Amarás a Dios

[III]

Digo mi culpa, que a Dios non amé  
según que devía e Él me mandó,<sup>53</sup>  
de lo qual se sigue aver poca fe;

20 ca el que bien cree aquel bien amó,  
e el que bien ama jamás adoró  
a las criaturas synon al Criador,  
/<sup>1v</sup> nin a otro alguno sinon al Redemptor  
nunca quemó ençienso nin sacrificó.

[IV]

25 Aquel a Dios ama que en las planetas,  
estrellas nin signos non ha confiança,  
nin teme fortuna, nin de las cometas  
reçela que puede venir tribulança,  
nin pone en las aves su loca esperança,  
30 nin da fe a sueños, nin cuyda por suertes  
desviar peligros, trabajos e muertes,  
nin que por ventura bien nin mal se alcança.

---

53 Éx. 20, 2-6.

[v]

Aquel a Dios ama que del escantar  
non cura de viejas nin sus neçias artes;

- 35 aquel a Dios ama que non dubda en martes  
començar caminos nin ropas cortar;  
aquel a Dios ama que en estornudar<sup>54</sup>  
non cura que sean más uno que tres,  
nin más plazentero nin más triste es  
40 por fallar un lobo que un perro encontrar.

[vi]

Aquel a Dios ama que de las cartillas  
que ponen al cuello por las calenturas  
non usa, nin cura de las palabrillas  
de los monifratres,<sup>55</sup> nin de las locuras

- 45 de aquel mal christiano que con grandes curas  
/2<sup>r</sup> en el hueso blanco del espalda cata,  
quien come la carne muy mejor barata  
que el que en el hueso busca sus venturas.<sup>56</sup>

---

54 Este verso está interlineado e incompleto en el ms.: «aquel a dios ama que en», copiado en el margen derecho del folio. Subsano la laguna con las lecturas de MM1 y MM3. El verso se omite en Soria (1960: 210).

55 «monifratres»: ‘monifrates’, ‘monigotes’ ‘hombre de trapo’, ‘falso’. Véase Ciruelo (1978: 81). La RAE (CORDE) recoge dos casos en dos documentos (1538-1880) [16/03/2014].

56 Sobre las falsas creencias, los ensalmos y las artes adivinatorias contenidas en las coplas IV, V y VI, véase Ciruelo (1978: 60, 79-84, 94-96).

[VII]

Aquel a Dios ama que en la muchedunbre

50 de las sus riquezas e gran afluencia  
non pone su cura con tal diligencia  
que aquellas sean su luz e su lunbre,  
mas guarda la regla, orden e costunbre  
que da el Salmista contra la cobdiçia.<sup>57</sup>

55 Aún dize el Apóstol que el avariçia  
sienpre de los ydolos está en servidunbre.<sup>58</sup>

[VIII]

Tú, Señor mío, a quien no se ençela  
secreto alguno, nin te es encubierto  
ningún coraçón, arte nin cautela,

60 a Ti no es escuro, mas claro e abierto;  
Tú eres testigo verdadero e çierto,  
sy yo traspasé este mandamiento,  
digo mi culpa d'él e me arrepiento  
con fruenta ynclinada<sup>59</sup> e cuello non yerto.

---

57 *Sal.* 49.

58 San Pablo, *Col.* 3, 5 y *Éf.* 5, 5.

59 «ynclinada»: *ynchada*, lectura errónea en Soria (1960: 211).

### Non tomarás mi nonbre en vano

[ix]

65 Nunca tomarás el mi nonbre en vano,<sup>60</sup>  
la primera tabla da tal disciplina.  
Vanamente toma nonbre de christiano  
/2<sup>v</sup> quien non sigue a Christo nin la su doctrina.

¿Qué vale llamarse de la ley divina

70 e en obras e actos ser de Sathanás?  
El mi nonbre en vano nunca tomarás,  
una exposición esto determina.

[x]

El nonbre de Dios en vano lo toma  
el que de la Fe en algo dissiente,  
75 e lo que la Santa Iglesia de Roma  
predica non cree vera e rectamente.  
Sea religioso, letrado e sçiente  
todas buenas obras se esfuerçe a fazer,  
pero syn la Fe a Dios complacer  
80 nuestro Zebedeo nunca lo consiente.<sup>61</sup>

---

60 *Éx.* 20,7.

61 *Sant.* 2, 17 y 26.

[XI]

O non tomarás en vano mi nonbre  
en otra manera se puede entender,  
que por lieve causa jamás ningún onbre  
a fazer tal jura se deve mover;

85 ni aun por gran causa lo deve fazer,  
salvo costreñido de nesçesidad,  
e syenpre *ante omnia* que jure verdad,  
ca toda otra jura es de aborresçer.

[XII]

En vano lo toma a este santo nonbre,<sup>62</sup>

90 /<sup>3r</sup> e aun es maldito según la Escripura,  
el que su esperança pone en el ombre  
e al Criador dexa por la criatura;  
en vano le toma aquel que procura  
favor del diablo por invocaçiones,  
95 e quien de adevinos toma avisaçiones  
por saber qué tal será su ventura.

[XIII]

Tu misericordia e non tu justiçia,  
Señor, yo demando, tu pobre christiano,

---

62 Éx. 20, 7.

pues que non me escuso de aquesta maliçia  
100 de aver tomado el tu nonbre en vano.  
Digo mi culpa de tanta nequiçia  
a Ti suplicando, Padre soberano,  
por perdón e venia, con lloro e tristiçia,  
alçando la diestra e syniestra mano.

### Guardarás el sábado

[XIV]  
105 Santifica el sábado es luego el terçero  
mandamiento santo que Tú, Señor, diste,<sup>63</sup>  
ca en los seys días, Padre verdadero,  
sabemos que todas tus obras conpliste,  
e si al seteno Tú requieçiste,  
110 non es de entender que fuste cansado,  
mas que aquel día fuese dedicado  
al culto divino mostrar nos quesiste.<sup>64</sup>

[XV]  
/3<sup>v</sup> Nyn sólo dixiste, Señor, guardarás  
el séptimo día de toda lavor,  
115 mas dize la letra: «Santificarás»,

---

63 Éx. 20, 8.

64 Éx. 20, 8-11.

en lo qual se entiende que todo obrador  
se deve aquel día fazer orador,  
ca poco valdrá dexar de labrar  
e a vanas obras e malas vacar;  
120 tener otra cosa sería gran error.

[xvi]  
En obras serviles el que está ocupado  
algún quanto çesa de su mal pensar,  
e de mal dezir e de mal obrar,  
e asý algo vale estar trabajado;  
125 pues si oçioso, baldío e folgado  
Tú me mandaste el sábado estar,  
davas ocasión, Señor, de pecar,  
lo<sup>65</sup> qual nunca deve de Ti ser pensado.

[xvii]  
Yo<sup>66</sup> digo que el testo se deve guardar  
130 asý como yaze, que non trabajemos  
con tal condiçión que luego vaquemos  
en yr a los tenplos a Dios alabar,  
oyr las sus oras e limosnas dar,

---

65 «lo»: *la*, lectura errónea en Soria (1960: 214).

66 «Yo»: *no*, lectura errónea en Soria (1960: 214).

tomando doctrina de santos sermones,  
135 poniendo concordia en las disensiones,  
/4<sup>r</sup> visitar los presos, tristes consolar.

[XVIII]

Tocar estrumentes<sup>67</sup> e dezir cançiones,  
e por las plaças baylar e dançar,  
de que grandes daños e disoluçiones  
140 ya vimos e veemos seguir e manar,  
yr a las tavernas, los dados jugar,  
blasfemar de Dios e bolver peleas.  
Si será mejor, Señor, Tú lo veas,  
en las heredades arar e cavar.

[XIX]

145 Qué quiso dezir: «Santificarás  
de la selmana<sup>68</sup> el séptimo día»,  
sinon: «Por amor e devoçión mía  
obras muy santas en él obrarás».  
Sy después nos dixo: «Non trabajarás»,  
150 fue porque servir al mundo e a Dios

---

67 «estrumentes»: 'instrumentos musicales'. Sesenta y siete casos en veinticuatro documentos (1247-1400) recoge la Real Academia Española (RAE) (CORDE) [21/02/2014]. Barrio Sánchez (1992: 38) lee erronéamente «estrumentos».

68 «selmana»: variante leonesa de 'semana', del lat. SEPTIMANA. *DCEHC*. Sesenta y cinco casos en veintiocho documentos (1250-1500), recoge la RAE (CORDE) [21/02/2014].

non se conpadesçen estas obras dos,  
e mandó lo menos dexar por lo más.

[xx]

Señor muy benigno, santo e glorioso,  
ave piedad de mí, mucho errado,  
155 que en este viçio fuy contaminado,  
tanto que dezir apenas lo oso;  
mas por aquel vientre virginal e preçioso  
/<sup>4v</sup> en que nueve meses, Señor, andoviste,  
por la cruz santa en que padeçiste,  
160 te ruego que seas a mí piadoso.

### **Honra los padres e madres**

[xxi]

Paso de aquí a segunda tabla  
que manda los padres e madres onrar,  
e quien lo así faze, según aquí fabla,<sup>69</sup>  
podrá luengamente la tierra lograr.  
165 En todo el Decálogo non puedo fallar  
con el mandamiento junto el gualardón,  
synon en este solo, pues con gran razón  
non devemos d'él un punto menguar.

---

69 Éx. 20, 12.

[xxii]

Este mandamiento, quien corto e estrecho

- 170 lo toma queriendo los padres onrar,  
con dulçes palabras, el gesto inclinar,  
e con tanto cuyda aver satisfecho  
non mira por çierto con viso derecho,  
ca la perfección es obedecer,  
175 procurar provechos, piadad fazer;  
aquestas tres rejas fazen buen barvecho.

[xxiii]

Aun yo creería los padres honrar  
deverse entender después que finados,  
que con sacrificios, limosnas e orar

- 180 /<sup>5r</sup> sean subvenidos de nós e ayudados;  
non quebrar escudos nin rostros rascados,  
nin traer por tierra rastrando pendones,<sup>70</sup>  
e los miserables entre los carbones  
del purgatorio estar inflamados.

---

<sup>70</sup> Fernán Pérez se pone de parte de las autoridades eclesiásticas y civiles, que condenaban como paganas y contrarias a la doctrina cristiana las manifestaciones externas de dolor ante la muerte de familiares y próximos. Prácticas o señales de duelo en las que intervenían el grito, el llanto y otras acciones, que seguían vigentes en la sociedad de su época. Véanse, entre otros, los estudios de Arranz Guzmán (1986) y Muñoz Fernández (2009).

[xxiv]

185 La luenga vida, que por tal ofiço  
del Nuestro Señor nos es prometida,  
non deve ser de nós entendida  
que es por bevir mucho en deleite e viço;  
bevir luengo tienpo non es benefiço,  
190 mas las virtuosas operaçones  
que en él fazemos son los gualardones  
que Dios nos otorga por este serviço.

[xxv]

Mas valen diez años de virtudes llenos  
que valen sesenta de viços cargados,  
195 pues si tales dones de Dios nos son dados  
porque a nuestros padres somos fijos buenos,  
con lúçidos ojos, claros e serenos  
miremos por Dios este mandamiento,  
e junto con él el prometimiento  
200 que al çiento doblo se paga e non menos.

[xxvi]

Aun es otro premio de tanto valor  
/<sup>sv</sup> al que esto faze, que Dios le dará  
al que a sus padres faze gran honor,

que con los sus fijos alegre será.

205 Jamás la Escripura nunca faltará,  
que dize que son los fijos nascidos  
a nós por los padres que avemos servidos,  
pues aun esta obra más avante yrá.

[xxvii]

El que a sus padres obedesçe e ama  
210 con voluntad vera e non simulada,  
por toda la tierra será divulgada  
la su nonbradía e muy clara fama;  
pues si al buen nonbre el sabio lo llama  
mejor que riquezas, muy claro paresçe  
215 que el que a los padres sirve e obedesçe  
fioresçe su nonbre en muy verde rama.

[xxviii]

Otro gualardón le es otorgado  
al que bien guardare este mandamiento,  
que avrá de riquezas gran abondamiento,  
220 ca la bendición del padre á firmado  
su casa, e puede aver trastornado  
la madre con yra el su fundamento.

lhesú el de Sirac en el su comento  
asý lo dexó escripto e notado.

[xxix]

225 /<sup>6r</sup> Los que de sus padres han dulce memoria  
e d'ellos se acuerdan para los honrar,  
acordarse ha d'ellos Dios en la su gloria,  
que nunca fenesçe nin ha de pasar.  
Non quieras a mí, Señor, olvidar  
230 sy yo a mi padre e madre olvidé,  
firiendo mis pechos digo que pequé  
e que non só digno de venia alcançar.

### Non matarás

[xxx]

De segunda tabla, preçpto segundo  
o quinto de todos, es «non matarás»;<sup>71</sup>  
235 es un maleficio escuro e profundo,  
el qual Tú, Señor, mucho punirás.  
E tú, que esto lees, lo dividirás  
en çiertas espeçies e diversos modos;  
yo diré algunos, sy tú quieres todos  
240 a los grandes sabios lo preguntarás.

---

71 Éx. 20, 13.

[xxxI]

Este mandamiento non sólo se entiende  
de aquel que a otro mata con la mano,  
mas la voluntad también se defiende  
queriendo matar algún onbre humano;  
245 defiéndese aun por consejo sano  
la mala palabra que mata mandando;  
defiéndese aun el consentir quando  
/6<sup>v</sup> consiente pudiendo guardar a su hermano.

[xxxII]

Mata quien ayuda e da su favor;  
250 mata por enxemplo de su mala vida  
quien por lo que él faze a otros conbida  
a fazer senblante de su gran error;  
mata difamando el detrahedor,  
e mata quien tira a otro sus bienes,  
255 porque si tú quieres comer e non tienes,  
el que te lo tira es tu matador.

[xxxIII]

Señor glorioso, juez justo e fuerte,  
sy yo, tu pobre siervo e criatura,  
por mis pecados e triste ventura,

260 d'esta conpañía fuy e d'esta suerte,  
a Ti, que non amas nin quieres la muerte  
del pecador, mas que se convierta,  
pido que me sea abierta tu puerta  
porque con los justos a buen puerto apuerte.

### Non farás luxuria

[xxxiv]

265 De aquesta segunda tabla el terçero,  
o de todos diez preçeptos el sexto,  
«non mecarás»<sup>72</sup> dize sólo el testo;  
mas si se distingue en partes lo entero,  
ay muchas astillas en este madero  
270 /<sup>7r</sup> e muchas espeçies de suzios olores,  
diversas manzillas de tantos colores  
que tantas non tiene la onça en el cuero.

[xxxv]

Fornicaçión es de suelto con suelta;  
yo los digo sueltos en esta manera:  
275 que sangre non sea por debdo allí buelta  
porque la parienta non es dicha soltera;

---

72 Éx. 20, 14. «mearás»: 'adulterarás'. Un caso en un documento (1589) recoge la RAE (CORDE) [19/01/2013].

aun ay otras sueltas que en la carrera  
pública venden sus cuerpos cuytados,  
si estas escusan mayores pecados,  
280 pero ellas pasan por la pena entera.

[xxxvi]

En esta mechía<sup>73</sup> cabe el adulterio,  
que es violar el ageno lecho.  
Yazen otros daños so este misterio  
que pena el divino e humano derecho:  
285 heredar fijo de otro ageno provecho,  
muerte del marido e de la muger.  
Lo que del levita solemos leer  
e de Bersabé asaz faze al fecho.<sup>74</sup>

[xxxvii]

Por este pecado fue Troya estruyda,  
290 que fue una grande e cruel fazaña;  
por este pecado fue la nuestra España

/<sup>7v</sup> de Tánjar a *nepus* gastada e perdida.<sup>75</sup>

---

73 «mechía»: ‘mezcla’, ‘revoltijo’. Puede ser la variante aragonesa de «mexía» o «mejía», que remite a MISCERE ‘mezclar’ > dialect. «mejer» ‘mezclar’. *DCECH*. No lo recoge la RAE (CORDE) [21/02/2014].

74 Betsabé, esposa de Urías. *2Sam.* 11, 1-12.

75 «de tanjar a nepus»: «tanjar» debe de ser Tánger, la provincia visigoda tomada por los árabes en el año 705, previa a la entrada de estos en la península Ibérica en el año 711. Según la leyenda, la venganza del conde don Julián, gobernador de Ceuta, porque su hija, la Cava, había sido seducida por

Por este pecado nunca fue partida  
del santo David la cruel espada,  
295 e fue del levita su muger vengada  
de tal vengança qual nunca fue oýda.<sup>76</sup>

[xxxviii]

Es el otro grado pecar con parienta,  
aquí van comadres e entran cuñadas  
por afinidad de sangre juntadas;  
300 do más es el debdo el mal se acresçienta,  
el fuego más çerca aquel más calienta.  
De aqueste pecado su nonbre es incesto;  
quien quiere ser libre d'este mal molesto,  
gran conversaçión jamás non consienta.

[xxxix]

305 De aqueste mal cuerpo otro nonbre es  
que se llama estrupro, e su propia maldad  
es en desflorar la virginidad,

---

el último rey godo, don Rodrigo o Witiza, fue el motivo por el que dio paso franco a los musulmanes para que invadieran la Península. El término «nepus» remite a NEPOS 'descendiente', por lo que el autor referiría con la expresión «de tanjar a nepus» la desaparición del reino visigodo desde el norte de África a los Pirineos. La Cava y la «pérdida de España» ha tenido una amplia repercusión en la literatura castellana. Véase Menéndez Pidal (1958). Fernán Pérez parece seguir aquí a su maestro Cartagena, acogiéndose a una concepción mesiánica de la historia de España: el pecado de lujuria trajo como consecuencia el castigo divino que originó la ruina del reino visigodo y la sumisión a los árabes. Véanse Deyermond (1985, II: 313-324) y Campos Souto (1997: 132-133).

<sup>76</sup> 2Sam. 11, 1-27 y 12, 9-10.

que una vez perdida imposible avrés  
jamás de cobrarla, e síguese después  
310 que la tal virgen asý desflorada  
por muger común a todos es dada;  
de tales como estas yo vi más de tres.

[XL]

Aun es otro remo d'este mal navío,

/<sup>8r</sup> assaz increíble pero verdadero;

315 por este pecado se fizo el gran río  
que anegó todo el mundo primero.<sup>77</sup>  
Su nonbre corronpe todo el ayre entero,  
sy por su vileza non es de nonbrar,  
qual pena devida es al praticar,  
320 Minos tiene d'ella mixto inpío e mero.<sup>78</sup>

[XLI]

Señor, a quien sirven, adoran e aman<sup>79</sup>

todas las ánimas beatificadas,

a quien ¡Santo, Santo! *inçesanter* llaman

---

<sup>77</sup> La maldad el hombre (*Gén.* 6, 5-7) trajo como consecuencia el Diluvio (*Gén.* 7, 17-24).

<sup>78</sup> Minos, rey legendario cretense que nombró Júpiter juez del Infierno. Véase *Eneida* vi, 432-3; personaje que Dante incorpora con el mismo papel a la corte de demonios que han de juzgar a los lujuriosos en el «Infierno» de su *Divina comedia*, canto v, 4-38.

<sup>79</sup> El ms. escribe «llaman», corregimos por *aman*, lectura correcta que figura en el resto de los testimonios.

las gerarchías de Ti y luminadas,  
325 de las graves culpas aquí relatadas  
de los pecadores, ave piedad,  
ca sy Tú reguardas la nuestra maldad,  
quáles criaturas serán perdonadas.

### Non furtarás

[XLII]  
De amas las tablas se sigue el seteno,  
330 de la segunda es quarto, non más,  
precepto que dize: «Non furtarás».<sup>80</sup>  
Estas dos palabras defienden lo ageno,  
pero que son pocas ponen tanto freno,  
si son bien guardadas, que en noche oscura  
335 toda la substancia está tan segura  
como en el día lúcido e sereno.

[XLIII]  
/8v Furto se entiende, en larga manera,  
estendidamente, lo ageno furtando;  
aun es furto el robo, quando en la carrera  
340 pública se toma al que va pasando;

---

80 Éx. 20, 15.

furto se entiende la fama dañando,  
enfamando a otro de grave pecado,  
que nunca se puede aver reparado  
nin restituydo, tanto va volando.

[XLIV]

345 Furto se entiende la malvada usura  
que del patrimonio es cruel venino;  
este vil ofiçio el Señor divino  
defiende en la vieja e nueva Escripura.<sup>81</sup>

Furto se toma a estrecha medida  
350 la contratación de la cosa agena,  
pero sy se mira con vista serena  
a mucho se estiende quando bien se apura.

[XLV]

Furto se dize sy los vendedores  
tienen malos pesos e falsas medidas;  
355 furto es non pagar soldadas devidas  
a los que trabajan e a los servidores;  
furto cometen los retenedores  
que deven pagar de diez cosas una;  
los depositarios, que moneda alguna  
360 /<sup>9r</sup> niegan, tanto pecan como robadores.

---

81 Éx. 22, 24; Lev. 25, 36-37; Dt. 23, 20; Ez. 18, 8-9; Sal. 15, 5; Lc. 6, 36-38.

[XLVI]

Furto cometen si por simonía  
benefiços tienen algunos ganados;  
furto se faze si con falsos dados  
se ganan dineros o la su valía;

365 aun se dize furto si la clerezía  
los bienes de Christo tienen espendidos  
en aquellos usos que son proybidos  
del santo decreto que es su luz e guía.<sup>82</sup>

[XLVII]

Furto se entiende los que algo tomaron

370 de los testamentos que d'ellos fiaron;  
furto se llama los que algo fallaron  
que otros perdieran<sup>83</sup> e non lo tornaron.  
Señor, ¿quáles fueron que non se enlazaron  
en algunas redes de las que aquí digo?

375 Tú, que d'ello eres juez e testigo,  
ave compasión de los que pecaron.

---

82 Simonía: compra o venta de lo espiritual por bienes materiales. Pecado que deriva de la compra del poder espiritual que quiso hacer Simón el Mago a Pedro (*Act.* 8, 9-29). Esta práctica fue denunciada y condenada desde los primeros tiempos de la Iglesia por Papas y Concilios y por la ley canónica.

83 «perdieran»: *perdieron*, lectura errónea en Soria (1960: 222).

### Non dirás falso testimonio

[XLVIII]

El octavo mandamiento,  
luego después del furtar,  
contra falso testiguar<sup>84</sup>

380 fago gran defendimiento;  
çerca van anbos de un cuento:

/<sup>9v</sup> sy el uno el dinero tira,  
roba la falsa mentira  
la fama e con desatiento.

[XLIX]

385 Pártese en diversas partes  
este malo e cruel viçio,  
usa variables artes  
el ofiçial d'este ofiçio;  
este es su primero yniçio,<sup>85</sup>

390 el que es falso testigo,  
e callar la verdad digo  
es segundo malefiçio.

---

84 Éx. 20, 26.

85 «yniçio»: *juicio*, lectura errónea en Soria (1960: 223).

[L]

¡Guay de vós!, dize Ysaías,  
los que mal del bien dezides<sup>86</sup>

395 e los que el bien encobrides,  
amos fazes unas vías.

Vee onbre todos días  
a unos perder las vidas,  
otros las famas perdidas

400 por lenguas malas, baldías.

[LI]

Aquí entran los malvados  
e viles lisonjadores,  
e los falsos mescladores

<sup>/10r</sup> entre estos son contados.

405 Mintiendo aver loados  
los malos es muy gran viçio,  
es abominable ofiçio  
mesclar los paçificados.

[LII]

Falso testimoniar

410 contra mí mismo podré,

---

86 *Is.* 5, 20.

quando me quiero loar  
del pecado que non obré;  
falso testigo seré  
fingiendo e symulando,  
415 quando buen gesto mostrando  
cruel corazón terné.

[LIII]  
Aquí entra en conclusión  
todo mentir perniçioso,  
todo fablar maliçioso  
420 en daño de otro varón.  
Señor mío, el tu perdón  
es aquí muy nesçesario,  
las llaves del tu vicario  
reçiban mi confesión.

**Non cobdiçiarás las cosas del próximo**

[LIV]  
425 En el noveno contiene  
/10v que non cobdiçiemos nada  
de lo que el próximo tiene;<sup>87</sup>

---

87 Éx. 20, 17.

ninguna cosa exçeptada,  
mas en general tomada,  
430 o bruta o raçional,  
non sólo lo actual,  
mas la cobdiçia es vedada.

[LV]  
La ley de Moysén reprueva  
el fecho tan solamente,  
435 la ley graçiosa e nueva  
la voluntad non consiente.  
Es claro e evidente  
que sy la voluntad çesa,  
nunca proçederá d'esa  
440 mal acto por consyguiente.

[LVI]  
Quien defendió la cobdiçia  
la obra non consintió;  
no es acto de maliçia  
que primero non pensó  
445 el coraçón e ordenó;  
e ansí, non cobdiçiarás,

eso es que non farás  
todo lo conprehendió.

[LVII]

/<sup>11r</sup> Cobdiçiar grandes estados

450 para d'ellos usar mal,  
non para ser liberal  
e franco a pobres cuytados;  
tanbién nos son vedados  
cobdiçiar, e asý lo crean  
455 los clérigos que desean  
con gran ardor ser perlados.

[LVIII]

Señor, que los coraçones  
conoçes e voluntades,  
Tú, que por las entençiones  
460 judgas bienes e maldades,  
a Ti las dominaçiones  
sirven e las potestades,  
acorre con tus perdones  
a tantas yniquidades.

### Non cobdiñarás la muger de tu próximo

[LIX]

- 465 D'este Decálogo, dezeno precepto,<sup>88</sup>  
«la muger del próximo non cobdiñarás»,  
mira que non dixo: «Non la tomarás».  
Cobdiñar defiende non sólo el efecto,  
si el Evangelio has bien intellecto,  
470 quien la muger vido e la cobdiñó  
/<sup>11v</sup> en su coraçón ya la fornicó,  
¿quién contradirá a doctor tan recto?<sup>89</sup>

[LX]

- Sy esta cobdiña fue un movimiento  
muy arrebatado que es natural,  
475 non sólo non es pecado mortal,  
mas nin venial syn consentimiento,  
e aun, sy le desplaze, es merescimiento,  
porque es de virtud exerçio e prueba,  
ca imposible es que non se mueva  
480 la nuestra natura, tal es su figmento.<sup>90</sup>

---

88 *Éx.* 20, 17.

89 *Mt.* 5, 27-28.

90 «figmento»: 'artificio', 'imagen'. Veinticuatro casos en tres documentos recoge la RAE (CORDE) [21/02/2014].

[LXI]

Sy al cobdiçiar sygue el consentir  
e el consentir es deliberado,  
paresçe al juyzio divino sentir  
el pecado ser del todo acabado,  
485 porque el coraçón es d'él reguardado,  
e la voluntad ya determinada  
por obra avida es e reputada;  
en esta manera es mortal pecado.

[LXII]

Este mandamiento con el noveno  
490 ha gran conpañía e mucha senblança,  
pero aquel defiende la propia sustançia  
e aqueste manda guardar lecho ageno;  
el uno a los buenos pone guarda freno  
/12<sup>r</sup> e el otro a la honra, a la vida e fama,  
495 porque estos tres males vienen do la cama  
fuere manzillada de tal lodo e çieno.

[LXIII]

Señor poderoso, Tú que en Parayso  
de los delectes tal orden juntaste,  
e en el Evangelio santo e glorioso

500 non lo separando Tú la confirmaste,  
en este preçpto servir<sup>91</sup> la mandaste.<sup>92</sup>  
Pues, ¿quién lavará manzilla tan grave  
synon aquella Virgen digna de tal *ave*  
e la santa sangre que Tú derramaste?

[LXIV]

505 De los tus preçptos aver traspasado  
yo digo mi culpa, Señor muy benigno,  
nin por la dezir me creo ser digno  
sin la tu clemençia de ser perdonado;  
pues con coraçón constricto e llagado  
510 suplico por venia e paso a hablar  
de aquellos pecados en que fuy pecar,  
que creo ser siete sy mal non he contado.

### De los siete pecados mortales

#### De sobervia

[LXV]

Aquella maldita, prinçesa e señora  
de todos los siete pecados mortales,

515/<sup>12v</sup> començó en el çielo e fue moradora

---

91 «servar»: ‘conservar’. Cincuenta y dos casos en treinta y cuatro documentos recoge la RAE (CORDE) [21/02/2014].

92 *Gén.* 2, 5-24; *Mt.* 19, 3-9.

en las criaturas espirituales;  
después descendió a las humanales,  
digo por los padres inobedientes,<sup>93</sup>  
e mató Caým Abel con los dientes,<sup>94</sup>  
520 que fueron primicias de terribles males.

[LXVI]  
E Menbroth que fizo la obra malvada,  
porque fueron todas las lenguas confusas  
e por todo el mundo las gentes difusas,<sup>95</sup>  
e de aquí la guerra fue prinçipiada  
525 por el rey Nino,<sup>96</sup> e asý fue turbada  
toda la paz e tranquilidad,  
que fasta la nuestra presente hedad  
con muy grandes daños es continuada.

---

93 *Gén.* 3.

94 *Gén.* 4, 8. Con los dientes, con una quijada... La *Biblia* sólo se recoge que «Caín se levantó contra Abel, su hermano, y lo mató» (*Gén.* 4, 8). Que lo llevó a cabo con una quijada de asno responde a una leyenda popular de la Edad Media. Esta se pudo originar por confusión con la historia de Sansón, que mató a mil filisteos con el mismo instrumento (*Jue.* 15, 15-16). Por otra parte, la representación de Caín armado con una quijada tuvo una notable difusión en la literatura y en la iconografía bíblica en España, Inglaterra y Flandes. En Inglaterra está documentada una miniatura desde el siglo XI y en el siglo XIV en la literatura. Véase Martinengo (2004: 257-278)).

95 «Menbrot» es Nimrod, el primero que llegó a ser poderoso de la tierra, esforzado cazador delante de Yahvéh. El comienzo de su reino fue Babel (*Gén.* 10, 8-10). La construcción de la ciudad y de su torre trajo como consecuencia el castigo de Yahvéh con la confusión de lenguas y la dispersión por toda la tierra (*Gén.* 11).

96 «Nino» o Ninus (siglo III a. de C.): personaje legendario, hijo de la deidad Baal, conquistador y fundador del primer imperio de Asiria. Se enamoró y se casó con Semíramis, esposa de su oficial Menón, al que obligó a suicidarse; ya viuda, continuó las conquistas hasta la India.

[LXVII]

De aquí començaron dezir tuyo e mío  
530 los que antes solían dezir nuestro e nós;  
de aquí se fizo adorar por Dios  
el que por los canpos, al viento e al frío,  
fecho bestia andovo syn otro atavío;  
de aquí Alexandre se fizo adorar,  
535 fasta que bevido aquel rejalgar<sup>97</sup>  
syntió que era hombre humano e baldío.<sup>98</sup>

[LXVIII]

<sup>/13r</sup> Non sólo sobervia faze orgullosos  
a los grandes príncipes, reyes e señores,  
nin a cavalleros e sabios doctores,  
540 mas faze a perlados vanagloriosos;  
aun toca su lepra a los religiosos

---

97 «rejalgar»: ‘polvos de caverna’, ‘veneno’, ‘brebaje’. Ciento noventa y cuatro casos en ciento veintitrés documentos (1411-1971) recoge la RAE (CORDE) [21/02/2014].

98 Quinto Curcio Rufo, el mejor biógrafo de Alejandro Magno, señala entre sus defectos «igualarse a los dioses y reclamar honores divinos». En cuanto a su muerte, el mismo Curcio, aunque lo pone en duda, señala que la mayoría creyó que había muerto envenenado, y señala las posibles autores, pero también dice «que estas voces, ciertas o falsas fueron creídas, pero ahogadas inmediatamente por el poder de aquellos a los que el rumor público había señalado». Véase Robles Villafranca (1960: 243 y 253-54). Es la autoridad más fiable de la que el Señor de Batres pudo tomar como fuente, pues la cita en su obra *Diversas virtudes y vicios*; véase Díez Garretas, & De Diego Lobejón (2000: cop. 86,148). La misma duda, sobre la muerte de Alejandro por envenenamiento, la muestra Plutarco en la biografía incluida en *Vidas paralelas* (1967<sup>6</sup>: LXXVII, 81-82). Véase también, Pseudo Calístenes, *Vida y hazañas de Alejandro de Macedonia*, García Gual (1977: 216-218).

que en observança biven e claustrales,  
so aquellos burieles,<sup>99</sup> çiliçios, sayales,  
Dios sabe si ay tímidos<sup>100</sup> e presuntuosos.

[LXIX]

545 Esta es la que fizo a los phariseos  
querer los primeros asentamientos  
en las altas cáthedras, con vanos deseos  
ser saludados de los sus conventos;<sup>101</sup>  
aquesta conbate con sus grandes vientos,  
550 también de Françisco su baxa casilla  
como de Ponpeyo la su alta silla,  
fasta que trastorne los sus fundamentos.

[LXX]

De aqueste mal viçio es rey coronado  
Luçifer, padre de toda maldad,  
555 así como tiene çeptro e prinçipado  
la Virgen María de santa humildad.  
La gran diferençia e desigualdad

---

99 «burieles»: de ‘pañó buriel’ ‘pardo del color natural de la lana’. Diez casos en seis documentos recoge la RAE (CORDE) [21/02/2014].

100 «tímidos»: ‘ampulosos’, ‘arrogantes’. Dieciséis casos en dieciséis documentos recoge la RAE (CORDE) [1495-1640].

101 *Mt.* 23, 2-7.

de aquesta Prinçesa e d'este Rey tal  
fazem conosçer que de bien e mal  
560/<sup>13v</sup> tienen estos actos la estremidad.

[LXXI]

De las criaturas la Virgen María,  
después del su Fijo, tiene la exçelencia;  
de todos los malos es cabeça e guía  
aquel que del çielo cayó por sentençia.  
565 Como la humildad e obediencia,<sup>102</sup>  
de las virtudes, son flores e rosas,  
así de maldades perversas, viçiosas,  
la soberbia tiene mayor prehemencia.

[LXXII]

De aqueste pecado, Señor glorioso,  
570 con sus espeçias e sus çircunstançias,  
que son presunçiones, orgullos, jactançias,  
digo mi culpa con gesto lloroso;  
non con coraçón ficto<sup>103</sup> nin engañoso,  
mas constricto ánimo e atribulado,  
575 llamando a la Virgen, que el prinçipado  
tiene del regno humil e preçioso.

---

102 Este verso se omite en Soria (1960: 229).

103 «ficto»: 'fingido' 'engañoso'. Treinta y siete casos en veintidós documentos recoge la RAE (CORDE) [21/02/2014].

## De avariçia

[LXXIII]

D'este mal viçio, non digo librado  
mas confesado, a Ti, mi Señor,  
digo mi culpa de otro gran error  
580 que a los ydolos es subyugado,  
según la sentençia del vaso esmerado  
/14r e de las gentes maestro e doctor,<sup>104</sup>  
pues de las riquezas es cobdiçador  
con un apetito muy desordenado.

[LXXIV]

585 De aqueste mal árbol es ramo la usura,<sup>105</sup>  
abominada por amas las leyes,  
e defendida por aquellos reyes  
que la justiçia bien tienen en cura;  
ymagen de robo e de furto figura,  
590 del patrimonio gorgojo e polilla,

---

104 El «vaso esmerado» es San Pablo. La sentencia recogida en estos versos: «La avaricia es una idolatría», en *Col.3*, 5 y *Ef.* 5, 6.

105 En los tratados morales y en los confesionales existía la costumbre de simbolizar la filiación y relación de los diferentes pecados por un árbol donde el tronco o la raíz representaba al pecado capital que daba nacimiento a todos los otros, y las ramas a su vez ramificadas hasta el infinito. Esta imagen aparece por primera vez en un tratado de Hugo de San Víctor (1096-1141), *De fructibus carnis et spiritus*, en el que el autor describe un árbol, el Árbol del Mal o Árbol del Viejo Adán, que tiene por raíz el orgullo y lleva siete ramas maestras que simbolizan los siete pecados capitales. Véase Lecoy (1938: 173-174).

de la caridad escura manzilla  
e transgresión de justa medida.

[LXXV]

Acto más justo jamás es fallado  
en el avariento, que quando perdió  
595 aquello que ovo a otros robado,  
e él nunca d'ello se aprovechó,  
de lo perdido con dolor quedó;  
quédale la fama por todos tachada,  
queda la consciencia perdida e dañada,  
600 tantos buenos frutos de aquí reportó.

[LXXVI]

Es otro ramo de los mercadores  
de falsas medidas e de malos paños,  
de lo qual se syguen terribles engaños,  
especialmente a los labradores.  
605/<sup>14v</sup> Ay otro ramo de arrendadores  
que arriendan bueyes que son inmortales,  
e los que baratan en cortes reales  
cuydo que su nonbre es recabdadores.<sup>106</sup>

---

106 Cambiamos «arrendadores» de MM2 por «recabdadores», mejor lectura de MM1 y MM3.

[LXXVII]

Tiene otro ramo de los que secrestos<sup>107</sup>

- 610 e los depósitos niegan con malicia,  
e de los ministros que en la justicia  
son por los reyes a buen regir puestos.  
De la compañía e suerte de aquestos  
son los que retienen diezmos e primicias;  
615 no son agenos de aquestas cobdiçias  
los falsos notarios a mal fazer prestos.

[LXXVIII]

- En este pecado aun caben los curas  
de las iglesias parrochiales,  
que por presçio venden las sepulturas  
620 e non dizen misas menos de jornales.  
Como Judas venden a Dios estos tales<sup>108</sup>  
e los alcagüetes, ofiçiales viles,  
que de<sup>109</sup> todos los ofiçios serviles  
non creo que ay tan suzios metales.

---

107 «secrestos»: 'secuestros', 'depósitos', 'embargos'. Cuarenta y ocho casos en diecinueve documentos (1525-1901) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

108 *Mat.* 26, 14-15.

109 «de»: se omite en Soria (1960: 231).

[LXXIX]

625 Non son bien libres de aqueste mal viçio

/<sup>15r</sup> los que a su rey fazen entender,  
con sus cautelas, artes e saber,  
que le han fecho syngular serviçio,  
en su tierna hedad por un gran ofiçio

630 arrebatat d'él o villa o lugar.

Si Dios les querrá, quiero preguntar,  
sin restituçión perdonar tal viçio.

[LXXX]

En conclusión, caben en este pecado  
todas ylíçitas e injustas ganancias,

635 porque son muchas las sus çircunstançias

e de mala parte todo aver llegado;  
fázese peor sy es mal guardado,  
e mucho peor sy mal espendido.

Por ende, Señor, yo perdón te pido

640 sy en este viçio fuy contaminado.

## De luxuria

[LXXXI]

Luxuria es el terçio pecado,  
de los naturales él es el peor,  
de mayores daños el más causador  
en todos los siete, sy bien es pensado.

645 Según Sant Gerónimo lo ha declarado,  
nunca su delecte resçibe fartura,<sup>110</sup>  
en moços es viçio, en viejos locura;  
/15v la conplesión daña, el seso ha turbado.

[LXXXII]

650 Los otros pecados, fuerte combatiendo  
el hombre con ellos, son todos vençidos;  
de los que más lidian son más abatidos,  
mas aqieste sólo se vençe fuyendo  
de sus ocasiones e causas partiendo;  
ca la prueba d'él es muy peligrosa,  
655 si la tentación se faze amorosa  
muy çerca está hombre de yr consentiendo.

---

110 San Jerónimo escribe sobre la lujuria en sus cartas, pero es de su propia vida de donde puede proceder la cita del autor, de la marcha del santo al desierto, durante cuatro años, para hacer penitencia por sus pecados, especialmente la sensualidad. En una de las cartas a Eustaquio le confiesa: «Mi cuerpo estaba helado, mi carne prácticamente muerta y, sin embargo, así y todo, sentía en mis miembros arder la llama de la concupiscencia». Véase *La leyenda dorada* (Macías 1997: 632b).

[LXXXIII]

Aqueste pecado se parte en dos partes,  
una en pensamiento e ymaginación,  
porque ay mal espíritu, que de otras artes  
660 non usa que d'esta suzia temptación,  
senbrando vilezas en el corazón,  
e d'este mal viçio es propio ofiçial;  
sy es consentido pasa de mental  
a la inmundiçia e disoluçión.

[LXXXIV]

665 Sale de inmundiçia que es fecha por tactos  
de manos movidas por mal pensamiento,  
e sin todo freno se lança en los actos  
de strupro e inçesto, e adulterios çiento.  
Quien niega al prinçipio el consentimiento,  
670/<sup>16r</sup> favor demandando al Señor divino,  
nin llegó al tacto, nin al obrar vino,  
ca nunca se acaba obra sin çimiento.

[LXXXV]

El que al tal viçio sueltamente es dado  
en la moçedad e en la mançebía,  
675 apenas se puede abstener un día

en sus pensamientos ser d'él apartado;  
en el corazón asý habituado  
está este viçio por delectación,  
que si Dios no acorre con su bendición,  
680 fasta la fuesa le avrá aconpañado.<sup>111</sup>

[LXXXVI]  
Sy la potença de poder pecar  
por antigüedad el viejo perdió,  
por mala costunbre allí le quedó  
la delectación del suzio pensar;  
685 fallesçe el vigor para praticar,  
mas la vil theórica queda todavía.  
¡O dulçor amargo, o triste alegría,  
o vano delecte privado de obrar!

[LXXXVII]  
Porque d'este viçio en el mandamiento  
690 sesto, que dize: «Non mecarás»,<sup>112</sup>  
es asaz tractado, non digo aquí más,  
/17<sup>r</sup> sinon que con lágrimas e arrepentimiento  
digo mi culpa, Señor, e consiento

---

111 Esta copla se omite en Soria (1960: 233).

112 «mearás»: véase nota 72.

en qualquier pena que me querrás dar,  
695 pero del Infierno me quieras librar  
por la santa plaga del lado sangriento.<sup>113</sup>

[LXXXVIII]

Tanto natural es este pecado,  
e ansí vençió a fuertes e a sabios,  
que nin a los unos libros nin estrolabios,  
700 nin a los otros armas han guardado.  
¿Quién fue en este viçio más contaminado  
que el maravilloso sabio Salamón?,  
e de los poetas latinos que son,  
¿quién más que Virgilio fue d'esto tocado?

[LXXXIX]

705 Vençió Alexandre a los orientales,  
venció a los de Persia e a los indianos;  
conquistó el Çésar los ocçidentales,  
yspanos e gálicos, bretones, germanos.  
Contra este viçio non tovieron manos  
710 nin vigor ovieron a los resistir,  
por quanto de aquesto devieran fuyr  
e así quedaran de su infecçión sanos.

---

113 Este se verso se omite en Soria (1960: 234).

[xc]

¿Quién fue más valiente que el fuerte Sansón

/<sup>17r</sup> que derribó un templo con sus fuertes braços,

715 con una quexada, piezas e pedaços

fizo mil hombres e mató un león?

¿E cuál fue igual de aquel gran varón,

de quien se relatan increíbles actos,

Hércoles? Empero non digo que tactos,

720 mas vençidos fueron de aquesta infección.

[xci]

Yo non digo esto por los escusar,

porque los vençió la naturaleza,

mas por avisar la nuestra flaqueza

que fagamos mucho por nós bien guardar;

725 lo qual non podremos sy el conversar

con las mugeres non desviamos,

e si pensamientos do nasçen sus ramos

en el coraçón dexamos entrar.

## De la yra

[xcii]

El quarto pecado es la saña e yra,  
730 que es voluntad confusa e turbada,  
la qual priva el seso, la vergüeña tira  
de toda razón, fallida e menguada.  
Si en su principio es arrebatada  
sin deliberar non es tan mal grado,  
735 pero pasará a mortal pecado  
si es consentida e continuada.

[xciii]

<sup>/17v</sup> Por esto David, el santo salmista,  
nos dio liçençia de nós ensañar,  
mas dio sofrenada luego junta y mista,  
740 diciendo: «Mas non querades pecar».<sup>114</sup>  
Non se puede el motu primero escusar,<sup>115</sup>  
según la flaqueza de nuestra natura,  
pero la razón, tenprança e mesura  
podrá resistir al continuar.

---

114 El pecado de David cometido con Betsabé y la muerte de Urías en *1Sam.* 11, 1-12 y 12, 1-23; la confesión y arrepentimiento de David en *Sal.* 51, 9-12.

115 Este verso se omite en Soria (1960: 235).

[xciv]

745 Quando la yra se augmenta e creşçe,  
en el corazón arranca el amor,  
e sy tanto dura que ya se envejesçe,  
deseo de vengança engendra e rencor.

Dize Santo Ysidoro, un sabio doctor,

750 que rencor e yra vieja e engendrada  
nin es por martirio nin sangre purgada,<sup>116</sup>  
¡tanto le desplaze a Nuestro Señor!

[xcv]

Durante la yra, nuestro Salvador

aborresçe oýr nuestras oraçiones,

755 e menos açebta nuestras oblaçiones,  
¡tan abominable le es el rencor!

Así le agrada la paz e el amor

que a los discípulos en su testamento

la paz les dexó por heredamiento,

760/<sup>18r</sup> jamás fue herençia de tanto valor.

---

116 Las palabras de San Isidoro acerca de la ira pueden proceder de su obra *Synonyma* o *Liber lamentationum*, cuya segunda parte trata sobre el vicio y la virtud.

[xcvi]

Non se ponga el sol sobre vuestra saña,  
lo qual se entiende que non dure un día;  
aquí se paresçe quanto exçede e daña  
aquella que de años dura gran contía.

765 De todos rencores tiene peoría  
aqueel que se finge e muestra amoroso  
e de mal fazer está deseoso,  
e por se vengar symula alegría.

[xcvii]

La oraçión santa e dominical

770 nos manda fazer esta petiçión:  
como perdonamos otro tanto e tal,  
Señor, nós perdona; e esta condiçión  
entonce inpetramos a condepnación  
de las nuestras almas, quando demandamos  
775 las nuestras injurias e quando vengamos  
las ofensas nuestras con gran afecçión.

[xcviii]

Tanto[s] son los ramos de aqueste pecado,  
e tantos los grados e las çircustançias,  
que sería de grandes cargos e inportançias

780 de las explicar a muy gran letrado,  
quanto más el synple que tanto ha ignorado  
/<sup>18v</sup> ha las sçiençias divinas e humanas.  
Por tanto concluyo en palabras llanas,  
que de grandes penas es digno el yrado.

[xcix]

785 De aqueste mal viçio se sigue el matar,  
que en los pecados non lo ay peor,  
e ser de la lengua muy denostador  
con feas palabras a otro desonrar,  
de[s]pués de los santos e Dios blasfemar;  
790 e síguese el falso testimoniar  
e con juramento mentira afirmar,  
el padre e la madre mucho injuriar.

[c]

Señor piadoso, juez verdadero,  
de mí qué será, pecador e errado,  
795 que de la tu paz fuy falso heredero  
e del *Pater noster* orador culpado:  
pidiendo perdón non aver perdonado,  
seyendo christiano non seguir a Christo,

queriendo con odio ser de Ti bien quisto,  
800 queriendo judgar e non ser judgado.

[ci]

Aquella Señora, a quien jamás niega

tu misericordia la su petición,

syn cuya guía e lunbre va çiega

/<sup>19r</sup> toda criatura, mi suplicaçión

805 fago con lágrimas e gran contriçión,  
que Ella me inplore de tu magestad  
tal graçia que pueda de aquesta maldad  
partirme e aya plena absoluçión.

### De gula

[cii]

De aqueste mal viçio, tanto arrepentido,

810 quanto de tu graçia me quiso inpetrar

aquella Señora, digna de loar,

que a sus devotos non pone en olvido,

vengo al quinto viçio, en que muy fallido

me sentí e siento, que gula es llamado,

815 que de aquel padre yo ove heredado

que por un bocado te ovo ofendido.<sup>117</sup>

---

117 Gén. 3, 6.

[CIII]

De aqueste pecado, como dicho he,  
el padre primero fue contaminado,  
el segundo padre, muy avergoñado  
820 e de sus dos fijos burlado, Noé.<sup>118</sup>  
Loth, que de Sodoma escapado fue  
de aquel feo viçio contrario a natura,  
contra ley de graçia e ley de Escripura  
con sus propias fijas beudo lo fallé.<sup>119</sup>

[CIV]

825 Non serían coplas, versos nin tractado  
/19v sy las quisiese todas explicar  
los que en este viçio son de acusar,  
mas grandes volúmenes aver copilado.  
Qualquier otro viçio estará pagado  
830 un poco de tienpo si bien se fartó,  
este, a poca de ora desque bien comió,  
abierta la boca espera el bocado.

---

118 *Gén.* 9, 20-24.

119 *Gén.* 19, 30-36.

[cv]

La primera mesa aún no han alçado  
quando el goloso, lleno e boçezando,  
835 lo que çenará está ya ordenando  
e por quáles salsas avrá revocado  
el apetito, que estava dañado  
por la gran fartura, e medio dormido,  
dando regüeldos,<sup>120</sup> el rostro ençendido,  
840 e alguna parte d’ello ya bossado.<sup>121</sup>

[cvi]

La conplesiión dañan los muchos manjares,  
corronpen la sangre, turban los humores;  
si los sus senblantes atento mirares,  
verás su frescura e claros colores.  
845 Por esto dixerón muy bien los doctores  
de la medeçina, que puedan matar  
más honbres las çenas que el pelear,  
nin armas de guerra, nin onbres traydores.

---

120 «regüeldos»: ‘eructos’. Cincuenta y nueve casos en treinta y nueve documentos (1528-1961) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

121 «bossado»: ‘vomitado’. Un caso en un documento recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014]. *borrado*, lectura errónea en Soria (1960: 239).

[CVII]

/<sup>20r</sup> La buena abstinencia conprime los vicios,  
850 eleva la mente a Dios contemplan;  
todas buenas artes, actos e oficios  
está el abstinente presto a practicar.  
Sy los cozineros quisieres contar,  
manjares e salsas luego contarás,  
855 que tantas dolencias padecer verás  
quanto ellos son syn punto menguar.

[CVIII]

Sobre una vianda cruda e non digesta  
poner luego otra es muy peligroso.  
Anda el abstinente alegre e gozoso  
860 a todo trabajo e exercicio, presta  
está la persona tenprada e modesta  
a todo buen acto, e muy perezoso,  
pesado e floxo es syempre el goloso.  
¡Maldito el deleyte que tan caro cuesta!

[CIX]

865 ¡Quántas faziendas fueron estruydas  
por aquestos vicios tan abominables!  
Los que a los manjares han por delectables,

non las sus entradas mas las sus salidas  
miren, e avrán luego aborresçidas  
870 aquellas dulçuras e falsos sabores,  
con aquellos suzios e malos olores  
/20v de las indigestas viandas podridas.

[cx]  
Los más grandes daños e deterioros  
de la torpe gula están por contar:  
875 son luxuriosos e son robadores  
por satisfazer su gula e fartar;  
ningunos ayunos non quieren usar  
que la Santa Eglesia ordenó e mandó;  
alegan que es con nesçesidad<sup>122</sup>  
880 e fue por deleyte que lo provocó.

[cxi]  
Señor, Tú en el monte quesiste ayunar  
sin que nesçesaria te fuese abstinencia;<sup>123</sup>  
Tú das, non resçibes, Señor, penitencia,  
mas por a nosotros buen exenplo dar,  
885 en el Evangelio te plogo mandar

---

122 Este verso se omite en Soria (1960: 240).

123 *Mt.* 4, 1-2; *Mc.* 1, 12-13; *Lc.* 4, 1-2.

abstener de sçibos<sup>124</sup> en días algunos,  
que por oraçiones e santos ayunos  
algunos diablos se pueden lançar.

[CXII]

Señor, Tú perdona a mí, pecador,  
890 que en este mal viçio tanto pequé  
e tanto syn freno en él me lançé,  
porque de gran pena só meresçedor.  
Con misericordia me judga, Señor,  
/ <sup>21r</sup> por interçesiones de aquella María  
895 en quien syenpre fue la devoçión mía  
e que de los çielos es gran resplandor.

### De la invidia

[CXIII]

El sexto pecado es llamado inbidia,  
que todo o lo más del linaje humano  
syn dubda yo creo que él conbate e lidia.  
900 Non sólo al próximo, vezino e çercano,  
non salva nin guarda nin al su christiano,  
a ninguno faze buena conpañía,

---

124 «sçibos»: 'comidas'. Un caso en un documento (1450) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

mas si esperiençia nos alunbra e guía,  
nin fijo a padre, nin hermano a hermano.

[cxiv]

905 Aqueste inportable e grave pecado  
es en dos partes partido a mi ver:  
del ageno bien aver desplacer  
e del mal de otro ser muy consolado.  
Él quiere de todos ser aventajado,  
910 non quiere que sea alguno su egual;  
quando más non puede él quiere estar mal,  
porque otro tenga el daño doblado.

[cxv]

Non espera de otro ser injuriado,  
nin quiere más prueba nin otro testigo  
915 para de su amigo tornarse enemigo,  
/21v salvo que le vea más que él prosperado.  
Paresçe que a él ovieron robado,  
lo que a otro dieron así le desplaze;  
en el bien ageno el su daño yaze,  
920 con la gloria agena es él difamado.

[CXVI]

El rey que entre amigos quiere aver causada  
alguna discordia, mal e división,  
no busque más artes a tal disensión  
que dar mucho al uno e al otro non nada;  
925 diga bien al uno e tenga callada  
la boca del otro sin d'él<sup>125</sup> profaçar,<sup>126</sup>  
e aún so en punto tanto lo estremar,  
que por mejoría de buena posada.

[CXVII]

Quien esta maliçia quiere conosçer,  
930 así en quantidad como en calidad,  
por su objecçión lo podrá entender,  
que su propio opósito es la caridad;  
esta es la envés de aquella bondad,  
ella es la çoçobra de tan noble suerte:  
935 la una da vida, otra engendra muerte,  
la una pecados, la otra honestad.

---

125 «el»: *la*, lectura errónea en Soria (1960: 242).

126 «profaçar»: 'abominar', 'censurar'. Dieciocho casos en dieciséis documentos recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

[CXVIII]

Porque la verdad es abtorizada

/<sup>22r</sup> e con los enxemplos más çierta e fiel,  
e con buenas pruebas es más esforçada,

940 veamos por qué Caýn mató Abel,<sup>127</sup>  
e de sus hermanos fue vendido aquel,  
Josep, patriarca e muy santo padre,<sup>128</sup>  
synon por aquesta madrastra e non madre  
de todas virtudes e bestia cruel.

[CXIX]

945 Por aquesta causa los phariseos  
buscaron la muerte a Nuestro Señor,  
veyendo su doctrina e justo rigor  
con que acusava sus pecados reos.<sup>129</sup>  
Porque los viçios se tornan más feos  
950 si son en presençia de los virtuosos,  
la virtud agena en los enbidiosos  
engendra crueles e malos deseos.

---

127 *Gén.* 4, 1-8.

128 *Gén.* 37, 1-28.

129 Son numerosos los pasajes del evangelio en los que los fariseos aparecen como contrincantes de Jesús y sus discípulos en cuestiones legales, que consistían en controversias acerca del divorcio, ayuno, diezmos u observancia del sábadu. Juan es el que más implica a los fariseos en la muerte de Jesús (*Jn.* 18, 3).

[cxx]

Sy de los diablos somos desamados  
es porque ellos tienen dolor e manzillas,  
955 porque poseemos nós aquellas sillas  
de que ellos fueron e son desterrados;  
tanto se tienen por más desonrados  
quanto veen puestos en mayor honor  
a los christianos que el Redemptor  
960 en muy alta gloria tiene sublimados.

[cxxi]

<sup>/22v</sup> Sy cada envidioso mil ojos tuviese  
e de mil orejas fuese proveýdo,  
sería mi deseo e gozo conplido  
porque más penase quanto más bien viesse  
965 tener a los buenos, e dolor syntiese  
de su bien andança, e aquellas nuevas  
le fuesen amargos testigos e pruebas  
quando de los nobles mucho bien oviese.

[cxxii]

Señor piadoso e tanto benigno,  
970 ¡quánto nós somos más dignos de pena!  
¿Qué será de mí, pecador indigno,

que mucho acuso la maldad agena  
e más enlazado estó en la cadena  
de aquellos viçios que acuso e reprehendo?

975 La clemencia tuya demando trimiendo<sup>130</sup>  
por interçesiones de tu Madre buena.

### De acçidia

[CXXIII]

De aqueste viçio malo e enconado,  
así como pude librado e partido,  
digo mi culpa con triste gemido

980 del perezoso e último pecado.  
A toda virtud tardío e pesado,  
delexado<sup>131</sup> e floxo, que non sólo a obrar,  
mas mover la lengua para bien hablar  
/23r non puede si ante non ha boçezado.<sup>132</sup>

---

130 «trimiendo»: 'temblando'. Cinco casos en cuatro documentos (c.1400-1498) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

131 «delexado»: 'dejado' 'perezoso'. Dos casos en dos documentos (a.1296-1422) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014]

132 «boçezado»: 'bostezado'. Cinco casos en dos documentos (1445-1490) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

[cxxiv]

- 985 El Señor nos manda velar e orar  
porque non entremos en la tentación;<sup>133</sup>  
la Virgen María con festinación  
fue a la montaña e non de vagar.<sup>134</sup>  
Como las aves son para bolar  
990 nascidas así el onbre es nascido  
para trabajar; el fierro es podrido,  
que el orín lo gasta por non se tresnar.<sup>135</sup>

[cxxv]

- Queriendo el Nuestro Señor despertar  
en el Evangelio a los perezosos,  
995 dixo: «Por qué estades aquí ociosos,  
ydvos a mi viña algo a trabajar».<sup>136</sup>  
Viendo la figuera non fructificar,  
maldíxola luego;<sup>137</sup> lo qual significa  
que el que en virtudes nunca frutifica  
1000 bendición non deve de Dios alcançar.

---

133 *Mt.* 26, 41.

134 *Lc.* 1, 39.

135 «tresnar». ‘llevar por el suelo’; en este caso significaría que el hierro se corrompe por la falta de uso. Siete casos en siete documentos (1240-1627) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

136 *Mt.* 20, 3-7.

137 *Lc.* 13, 6-9.

[CXXVI]

Quando el Señor puso en el Paráyso  
al onbre non dixo: «Aquí dormirás»,  
nin estar folgando le mandó nin quiso,  
mas: «trabajando esto guardarás».<sup>138</sup>

1005 En el Evangelio non dixo: «Vernás  
/ <sup>23v</sup> a mí, tú que fuelgas yo te fartaré»,  
mas: «Tú que trabajas, e a ti daré  
tal recreación con que gozarás».<sup>139</sup>

[CXXVII]

Ihesús Sirac dixo que el perezoso  
1010 de estiércol de bueyes sea apredeado;<sup>140</sup>  
non como a cruel onbre nin malvado,  
nin como a tirano fuerte e maliçioso  
le quiso penar, mas como a onbre astroso<sup>141</sup>  
que viviendo faze vida de mortal,  
1015 cativo e torpe, syn bien e sin mal,  
e mortificado en suzio reposo.

---

138 *Gén.* 2, 15.

139 *Mt.* 25, 14-30.

140 *Eclo.* 22, 2.

141 «astroso»: 'desgraciado' 'desdichado'. Ciento veintiséis casos en noventa y tres documentos (1230-1960) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

Este verso se omite en Soria, aunque la laguna la señala en el octavo verso (1960: 245).

[CXXVIII]

«Todo perezoso está deseando,

los deseos matan al perezoso»:

tal definición del ombre ocçioso

1020 Salamón el Sabio va proverbiando.<sup>142</sup>

Por no trabajar está cobdiçando

que estando en la cama, floxo e soñoliento,

le venga el provecho e mantenimiento

que apenas a otros viene trabajando.

[CXXIX]

1025 Pero allí le vienen malas tentaçiones

de torpe luxuria e falsa cobdiçia;

aquella pesada<sup>143</sup> folgura e letiçia

/<sup>24r</sup> le trae muy tristes desesperaçiones.

¡Las viles e suzias ymaginaçiones,

1030 quién podría contar del ombre ocçioso!

Fállase el diablo muy victorioso

senbrando simientes en sus coraçones.

---

142 *Prov.* 21, 25.

143 «pesada»: *pasada*, lectura errónea en Soria (1960: 245).

[cxxx]

De aqueste pecado, último e seteno,  
yo digo mi culpa a Ti, mi Señor,  
1035 porque para ser de bien obrador  
más menester ove espuelas que freno;  
como puerco gordo estando en el çieno,  
de malos deseos gimiendo e bolcando,  
en tan viles actos el tiempo gastando,  
1040 que mirar non oso al çielo sereno.

[cxxxı]

De los mandamientos por mí no guardados  
e de los siete pecados mortales,  
non faziendo cuenta de los veniales,  
con sus çircunstançias por mí perpetrados,  
1045 asaz tibiamente aquí confesados,  
non confiando de mi penitençia,<sup>144</sup>  
mas con esperançã de la tu clemençia,  
paso a otros actos de Ti muy amados.

---

144 Este verso se omite en Soria (1960: 246).

**De obras de misericordia corporales.  
Primeramente, dar de comer al fanbriento**

[CXXXII]

/<sup>24v</sup> Viniendo a las obras misericordias,  
1050 de que estrecha cuenta avemos de dar  
quando Tú vinieres el mundo judgar,  
que tanto te son dulçes e graçiosas,  
Tú nos diste enxemplo d'estas gloriosas  
de misericordia obras praticar,  
1055 quando te plogo de non perdonar  
a tu dulce Fijo de penas cargosas.

[CXXXIII]

Por salvar a todo el linaje humano  
que a los infiernos era condepnado  
e nuestras livores<sup>145</sup> sobre sí ha portado  
1060 el santo Cordero de todo error sano.  
¿Pues de cuánta pena es digno el christiano  
que vee su hermano de fanbre perder  
e de su sustançia non quiere acorrer,  
mas buélvele el rostro e çierra la mano?

---

145 «livores»: 'envidias', 'odios', 'malignidades'. Sesenta casos en treinta y cinco documentos (1020-1962) recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

[cxxxiv]

- 1065 Sy tu santo enxemplo seguir non queremos,  
miremos si quiera al rico orgulloso  
que comía spléndido e se vistía preçioso,  
después en el fuego cruel lo leemos.<sup>146</sup>  
En el tu Evangelio atento miremos  
1070 que nos dixo: «Quando conbites farás  
llama a los pobres e justo serás».<sup>147</sup>  
/25r De Ti, si non d'ellos, gualardón avremos.

[cxxxv]

- ¡O gente indigna de buena memoria,  
o vil avariçia de grandes señores,  
1075 que sólo por ponpa e por vanagloria  
fazen sus conbites e de grandes valores!  
E entre los juglares e los trufadores  
los pobres de Christo non pueden caber,  
nin de las reliquias non osan comer  
1080 que comen los canes de sus caçadores.

---

146 Lc. 16, 19-24.

147 Lc. 14, 12-14.

[CXXXVI]

Aquel que non sabe el templo divino  
nin los pobres saben la su casa d'él,  
¡quánto yo bien creo que no sabrá aquél  
para yr al çielo quál es el camino!

1085 Aun en esta vida le dubdo ser digno  
de misericordia de Dios alcançar  
al rico que al pobre menospreçie dar  
un poco de pan o un vaso de vino.

[CXXXVII]

Toda la sustançia e bienes que avemos  
1090 con muy franca mano nos lo da el Señor,  
pues, ¿una raçión por qué non daremos  
al su pobrezillo por su santo amor?  
Si non caridad, ayamos temor,

<sup>/25v</sup> que si el Señor nos cierra la mano,  
1095 ¡quán poco valdrá el trabajo humano!  
¡Por Dios, aquí mire todo pecador!

[CXXXVIII]

Por çierto sabía la nuestra avariçia  
el Señor, que a dar nos ha provocado,  
supo que darémos aviendo cobdiçia

1100 quando dixo: «Dad e servos ha dado».<sup>148</sup>  
En troques queremos andar, mal pecado,  
e aun en usura, non en caridad;  
tanto nos agrada la actoridad  
que el çiento doblo por uno ha mandado.

[CXXXIX]

1105 El Salmista llama bienaventurado  
al que el pobre e menguado entiende,  
e con la promesa luego allí le ençiende  
que en el día malo será bien guardado.

Salamón dize: «Si has ençerrado

1110 la tu limosna al pobre en el seno,  
ella por ti en el día non bueno  
te avrá la graçia de Dios inpetrado».<sup>149</sup>

[La segunda: Dar de beber al sediento]<sup>150</sup>

[CXL]

Lo que en el comer del pobre fanbriento  
en el beuer d'él eso mesmo está,  
1115 pues también de sed morir se podrá,

---

148 *Lc.* 6, 38.

149 *Sal.* 41, 2

150 Tomamos la lectura de este epígrafe de 86\*RL; MM2 y el resto de los testimonios lo omiten.

/<sup>26r</sup> que es el segundo mantenimiento.

Yo, Señor, que en este pecado me siento,  
digo mi culpa, a Ti suplicando  
que ayas piadad de mí, triste, quando

1120 llamares las gentes a tu judgamiento.

**Terçera misericordia: De vestir al desnudo**

[CXLl]

De misericordia la terçera obra  
es al desnudo e pobre vestir.

Inhumanidad es lo que a mí sobra  
con otro a quien mengua nada non partir.

1125 Ver yo los carrillos tenblar e tremir<sup>151</sup>  
de frío al próximo todo espeluzrado,<sup>152</sup>  
e mi guardarropa, de seda e brocado  
e joyas de oro, toda reluzir.

[CXLII]

Acordarme devo que a pobres tomé

1130 todo aquello de que esté guarnido,  
ca de alcavalas, monedas, pedido

---

151 «tremir»: ‘temblar’. Dieciocho casos en nueve documentos (c. 1400-1517) recoge la RAE (CORDE) [24/02/2014].

152 «espeluzrado»: ‘espeluznado’, ‘estremecido’. Diez casos en cinco documentos (c. 1270-1490) recoge la RAE (CORDE) [24/02/2014].

de los labradores cuytados llevé;  
pues si uno d'ellos desnudo veré,  
e a sus fijuelos descalços, rotillos,  
1135 ¿si quiera los pies, a estos chiquillos,  
del puerco furtado, por qué non daré?

[CXLIII]

Del pan del conpadre, nos dize el reflán,  
/26v que al afijado demos buen çatico;<sup>153</sup>  
los que al padre roban, ¿al su fijo chico  
1140 la pobre ropilla por qué non darán?  
Yo non digo esto porque bien farán  
desnudando al padre e al fijo vestir,  
mas robar al padre e dexar morir  
al fijo de frío mayor culpa avrán.

[CXLIV]

1145 Aquel confesor, glorioso tanto,  
que con los apóstoles es comparado,  
Sant Martín digo, porque ovo dado  
al pobre desnudo la meytad del manto,  
vio a Ihesu Christo con resplandor tanto

---

153 «çatico»: 'porción', 'pedazo'. Veintidós casos en quince documentos (c. 1236-1737) recoge la RAE (CORDE) [24/02/2014].

1150 que al sol muy claro la lunbre tiró,  
diziendo a Martín: «Porque me vistió,  
yo le rescibiré en mi regno santo».<sup>154</sup>

[CXLV]

Aquel santo padre beatificado,  
obispo de Esmirra, Santo Niculás,<sup>155</sup>  
1155 como en su lectura escripto verás,  
al pobre que estava ya deliberado  
de poner sus fijas en acto malvado,  
con tres pellas de oro a ellas doctó,  
e al pobre padre de yerro guardó  
1160 e él de tal obra quedó decorado.

[CXLVI]

/<sup>27r</sup> Los grandes perlados, que son thesoreros  
del patrimonio del Cruçificado,  
con aves de caça e canes monteros,  
e lo que es más grave, en guerras gastado  
1165 el terçio que a pobres devía ser dado,

---

154 Pasaje de la vida de San Martín recogido por Santiago de la Vorágine en *La leyenda dorada*; véase Macías (1997<sup>8</sup>, II: 719).

155 Se trata de la leyenda de las tres bolsas llenas de monedas de oro con las que Nicolás, después obispo de Myra, consiguió que un vecino, venido a menos, casara a sus tres hijas y las salvara de la prostitución. Está recogido por Santiago de la Vorágine en la *Leyenda dorada*; véase Macías (1996<sup>8</sup>, I: 38).

gástanlo en usos de Dios prohibidos.

Creo que sospiros, bozes e gemidos

llegan a los çielos del pobre cuytado.

[CXLVII]

Los grandes señores e los cavalleros

1170 traen sus cavallos enparamentados

de paños de seda e muy bien obrados,

e a sus azémilas tales reposteros

que podrían, por çierto, con tantos dineros

a algunos pobres desnudos vestir;

1175 con lo que un cavallo costara cubrir

se podrán vestir çient pobres enteros.

[CXLVIII]

Señor, a quien nada se puede çelar,

a Ti me confieso que en esto pequé,

de que gravemente me quiero acusar,

1180 porque non vestí, ante desnudé,

los pobres vasallos a quien despeché,

llevando d'ellos su poca sustança.

[Si] Tú non acorres aquesta ganança

/<sup>27v</sup> con muy duras penas la satisfaré.

**De la quarta obra de misericordia:  
De visitar los enfermos**

[CXLIX]

1185 La quarta obra misericordiosa  
es de los enfermos la visitaçión  
e de sus pasiones aver compasiòn;  
esta es muy açebta a Dios e graçiosa.  
Su contrario dize quánto es virtuosa,  
1190 ca si en todo extremo es mal el matar,  
luego es otro extremo salud procurar  
con humanidad dulce e piadosa.

[CL]

Job dixo: «Visita la tu semejança  
e en sus dolencias ave d'ella cura,  
1195 que tu carne es e propia natura»;<sup>156</sup>  
e luego nos da esta confiança,  
que por la tal obra se inpetra e alcança  
la graçia de Dios para non pecar.  
Pues nunca çesemos de los visitar,  
1200 de tal gualardón aviendo esperança.

---

156 *Job* 31, 16-21.

[CLI]

Entre muchas obras diversas e santas  
que el Nuestro Señor en la tierra obró,  
fue curar enfermos de dolencias tantas  
que la menor parte d'ellas se notó.

- 1205 Sant Agustín d'esto tractando escribió,  
/28r que es religión santísima e pura  
aver de enfermos diligente cura;  
por muchos enxenplos lo actorizó.<sup>157</sup>

[CLII]

- 1210 Por sí mesmo puede ombre conosçer  
quánto esta obra es de gran virtud,  
quando menguado está de<sup>158</sup> salud  
e de gran dolencia cuyda peresçer.  
Quien bien le visita, ¡quánto agradeçer  
le faze obligado tal visitaçión!  
1215 esto le es asaz amonestaçión  
para de los otros compasiòn aver.

---

157 La idea de que el género humano necesita un médico para sanar las enfermedades del alma, y este es el Salvador, la recoge San Agustín en las *Confesiones* (1985<sup>11</sup>: 242), pero es en los *Sermones* donde habla de las obras de misericordia y en particular de visitar y cuidar a los enfermos. Véase Cilleruelo (1983).

158 «de»: *la*, lectura errónea en Soria (1960: 252).

[CLIII]

Pero miremos que a la enfermedad  
non satisfazemos sólo visitando,  
mas el que pudiere de su facultad  
1220 lo que es nesçesario les administrando,  
entonçe la cura va perfeccionando.<sup>159</sup>  
Si la obra sigue a la voluntad,  
¿quién dubda que acto de tal calidad<sup>160</sup>  
non nos vaya graçia de Dios inpetrando?

[CLIV]

1225 Quanto yo más fablo d'esta conpasión  
e de los enfermos loo el visitar,  
tanto só más digno de reprehensión,  
/28v pues por mis pecados nunca praticar  
quise la tal obra nin d'ello curar.  
1230 Pues, muy piadoso e dulce Señor,  
ave merçed de mí, pecador,  
e según mis culpas non quieras judgar.

---

159 Este verso se omite en Soria (1960: 252).

160 «calidad»: *caridad*, lectura errónea en Soria (1960: 252).

## De hospitalidad

[CLV]

Es la quinta obra hospitalidad,  
resçibiendo pobres que casa non tienen,  
1235 tenblando de frío e con fanbre vienen  
e sed; esta es gran humanidad.  
Es una gran parte de la caridad  
e de que Dios ha syngular plazer;  
en Loth e Abrahám se puede bien ver  
1240 quánto meritoria es esta bondad:

[CLVI]

Abrahán fue de fijo doctado,  
seyendo él viejo e Sarra mañera,  
quando a los ángeles tan bien resçibiera  
e con buena cara los ha aposentado.<sup>161</sup>  
1245 Loth fue del gran peligro guardado  
en que se perdieron las çinco çibdades,  
que por sus orribles e graves maldades  
fuego del çielo a todas ha quemado.<sup>162</sup>

---

161 Gén. 18, 1-15.

162 Gén. 19, 12-23.

[CLVII]

Sant Pablo nos faze este mandamiento:

1250/<sup>29r</sup> resçebir los pobres e los caminantes,  
*ospitalitatem*, nos dixo, *sectantes*,<sup>163</sup>  
enxenplos avemos d'estos más de çiento.  
De aquesto el Señor es tanto contento,  
de quien a los pobres bien aposentó,  
1255 Él dize que a Él mesmo resçibió;  
el gualardón sobra al meresçimiento.

[CLVIII]

De aquesta obra tanto meritoria  
yo digo mi culpa a Ti, mi Señor,  
porque si lo fize fue por vanagloria  
1260 o por interese, mas non por tu amor;  
pues si de los pobres non fuy reçeptor,  
¿cómo, Señor mío, Tú visitarás  
la consçiençia mía, nin mansión farás  
en el corazón de mí, pecador?

---

163 *Rom.* 12, 13.

**Sesta obra: Visitar los encarcelados**

[CLIX]

1265 Es la sesta obra los encarcelados  
visitar, e librar los captivos  
de moros crueles que seyendo bivos  
cada día mueren e non soterrados.  
Yo dubdo si pueden por non ser obrados  
1270 en aquesta vida tan buenos ofiços,  
nin por qué el Señor tantos benefiços  
a las gentes aya por méritos dados.

[CLX]

<sup>/29v</sup> Aún aquellos presos que son de la suerte  
que lo meresçieron por su mal obrar,  
1275 e que por sus fechos son dignos de muerte,  
non sería mérito de allí los librar;  
pero trabajemos por los consejar  
a se arrepentir de lo que pecaron,  
que algunos ovo que desesperaron  
1280 por non aver quien los esforçar.

[CLXI]

D'esta santa obra el Señor usó  
e a nós dio enxemplo para d'ella usar,  
quando en el Linbo quiso visitar  
nuestros santos padres e los consoló,  
1285 e con fuerte mano de allí los libró.<sup>164</sup>  
Pues el que de Christo se llama christiano  
siga su enxienplo librando a su hermano,  
si fazer lo puede; otramete erró.

[CLXII]

Señor, non me escuso de aqueste pecado,  
1290 ante confieso con voz biva e clara,  
e con la consçiençia confusa e amara,<sup>165</sup>  
que pude e non quise aver visitado  
los encarçelados, nin limosnas dado  
para redempçión de tristes captivos,  
1295 que padesçiendo trabajos esquivos  
/30r e muy grandes penas el tienpo han pasado.

---

164 Limbo de los Santos Padres o Seno de Abraham significaba el lugar y la situación de los justos del *Antiguo Testamento* que esperaban la venida de Cristo para encontrar la salvación sobrenatural alcanzada por su muerte, Resurrección y Ascensión a los cielos. Véase [Mercaba.org/Rialp/L/Limbo.htm](http://Mercaba.org/Rialp/L/Limbo.htm).

165 «amara»: 'triste, 'dolorosa'. No lo recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

### Séptima obra: De sepultar los muertos

[CLXIII]

La séptima obra es el<sup>166</sup> sepultar  
los cuerpos humanos, e d'esto Thobías  
con gran piedad sus noches e días  
1300 empleó conpliendo tal humanidad;  
non sólo gastando la su facultad,  
mas con gran peligro de la su persona,  
porque en la gloria meresció corona  
e en esta vida gran felicidad.<sup>167</sup>

[CLXIV]

1305 Por aquesta obra graçiosa e açepta  
fue la Madalena al Nuestro Señor,  
aunque de pecados fue tanto deçepta  
por aquel unguento de preçioso olor  
con que el su cuerpo de tanto valor  
1310 fue después ungado en el santo día,  
quando Nicodemus e Abarimatía  
tal obra cunplieron en el Redemptor.<sup>168</sup>

---

166 «el»: *de*, lectura errónea en Soria (1960: 255).

167 *Tob.* 1, 18-19 y 14, 12-14.

168 *Mt.* 27, 57-60; *Lc.* 23, 50-56; *Mc.* 15, 42-47; *Jn.* 19, 38-40.

[CLXV]

Pero non se tome en larga manera  
que sienpre ay mérito en el sepultar,  
1315 porque si Thobías lo fizo esto era  
quando non avía quien los enterrar;  
mas con grandes sumptos el tal acto obrar  
/<sup>30v</sup> e con grandes ponpas e loor mundano,  
estas eran obras del pueblo pagano  
1320 de que los christianos se deven guardar.

[CLXVI]

En doble manera me quiero acusar  
de aqueste pecado, Padre piadoso,  
porque a los pobres non fuy sepultar  
por el tu amor santo e glorioso;  
1325 mas por vanagloria e acto ponposo  
non me dolieron dineros gastar,  
queriendo de franco gran fama cobrar,  
de que perdón pido constricto e lloroso.

### **De las siete obras espirituales**

[CLXVII]

De las siete obras que son corporales,  
1330 dicha mi culpa con el tu favor,  
vengo, muy dulce e benigno Señor,  
a las otras siete espirituales,  
en que, mal pecado, todos los mortales  
o la mayor parte mucho fallaçemos,  
1335 unos ygnorando, otros non queremos;  
¿qué será, Señor, si Tú aquí non vales?

### **Primera: Mostrar al que non sabe**

[CLXVIII]

Es la primera mostrar e instruyr  
al que por synpleza e poco saber,  
así en bien usar como a Dios servir,  
1340/<sup>31r</sup> non faze aquello que deve fazer;  
al tal avisar e dar a entender  
aquello en que yerra e fazer devía,  
a su salvación lo adiestra e guía;  
mucho puede ombre aquí meresçer.

[CLXIX]

1345 Alguno se cuyda la fornicación  
simple non ser pecado mortal;  
otro se piensa ser pequeño mal  
en no guardar ombre la constitución  
de la Santa Eclesia, do faze mençión  
1350 de guardar las fiestas e de ayunar.  
Debemos al nuestro poder avisar  
los tales como estos con toda afecçión.

[CLXX]

Otros con yra, e arrebatamiento  
e ignorancia veemos sus fechos dañar,  
1355 de que su honor e mantenimiento,  
e su fazienda puede peligrar.  
Devemos su yra e saña tenprar  
con buenos consejos e amonestaciones,  
e a su synpleza dar avisaciones  
1360 porque se sepa mejor gobernar.

[CLXXI]

Por çierto es digno de gran reprehensión  
/<sup>31v</sup> quien con su palabra puede aprovechar  
a otro e le dexa perder e dañar,

podiendo guardarle con avisaçión;  
1365 en lo que algo cuesta tiene escusaçión,  
mas en buen ofiçio usar de la lengua  
de que non recresçe trabajo nin mengua  
a caridad tiene poca inclinaçión.

[CLXXII]  
¿Quién dubda, Señor, que sy yo quisiera  
1370 a dar buen consejo, tanto me inclinar  
como a detraher e a murmurar,  
que yo mucho bien fazer non pudiera;  
e aun por mi enxemplo, si yo bien biviera,  
pudiera a otros la vía mostrar  
1375 de su salvaçión? E d'esto acusar  
me quiero de culpa conplida e entera.

**La segunda: Al que dubda, ¿qué fará?**

[CLXXIII]  
El que está dubdando qué orden terná  
en sus propios fechos, e peligro vee  
que le está presto sy non se provee,  
1380 quien fazer lo sabe allí acorrerá  
con buena intençión, e lo avisará

mostrando el camino e vía segura;  
quien el tal ofiçio bien toviere en cura  
la segunda obra asý cunplirá.

[CLXXIV]

1385/<sup>32r</sup> Guardar de peligro ombre a su christiano,  
asý en la persona como en la fazienda,  
asý con palabra como con la mano  
que a su poder lo guarde e defienda,  
por esta tal obra espere e atienda  
1390 del Nuestro Señor muy gran gualardón.  
Yo digo mi culpa e pido perdón,  
e graçia que pueda fazer d'ello emienda.

**La terçera: Consolar al triste**

[CLXXV]

Consolar al triste e atribulado  
de misericordia es obra terçera  
1395 espiritual, e muy plazentera  
al Nuestro Señor en extremo grado.  
Non fallescas, dize al desconsolado  
el Eclesiástico en su adversidad,<sup>169</sup>

---

169 *Eclo.* 4, 4.

e de los llorosos ave piedad;

1400 fazer el contrario es muy gran pecado.<sup>170</sup>

[CLXXVI]

Pero son algunos asý maliçiosos,

severos, crueles e vindicativos,

que veyendo algunos más muertos que bivos,

por tribulaçiones tristes e llorosos,

1405 porque d'ellos fueron un tienpo quexosos

o sy algún daño d'ellos resçibieron,

tan gran alegría de su mal ovieron

/<sup>32v</sup> que del su bien propio no son más gozosos.

[CLXXVII]

E por esta causa el Nuestro Señor

1410 a vezes consuela al tribulado,

tanto le desplaze el duro rencor

del vindicativo, cruel e malvado;

así, el que era alegre e pagado

del que estava çerca de desesperaçión,

1415 tanto le desplaze su consolaçión

que el daño del otro en él es tornado.

---

170 *Eclo.* 7, 34.

[CLXXVIII]

Pues el consolar es tanto agradable  
a Tí, Señor mío, e tanto enojoso  
te es el vengar del triste e lloroso,  
1420 sy yo tan humano non fuy e amigable,  
o sy me gozé e fue delectable  
mirar las ajenas tribulaçiones,  
e sy me pluguieron sus persecuçiones,  
ave compasión de mí, miserable.

**La quarta: Perdonar al que erró**

[CLXXIX]

1425 Es la quarta [obra],<sup>171</sup> Señor, perdonar  
al que me erró e pide perdón;  
la dominical e santa oraçión,  
por Ti nos fue dada tal forma de orar.  
Pues yo, ¿cómo puedo perdón inpetrar  
1430/<sup>33r</sup> de mis grandes culpas e graves pecados,  
sy al que me ruega, ynojos fincados  
e las manos juntas, le digo de non?

---

171 Añadimos *obra*, porque además de recogerlo el resto de los testimonios (MM1, MM3, 86\*RL, 06PO), su omisión en MM2 rompe el cómputo silábico del verso.

[CLXXX]

El Eclesiástico manda perdonar  
al próximo mío si me fizo errar,  
1435 e luego dixo, syn más alongar,  
que avré perdón del justo Señor.<sup>172</sup>  
En el Evangelio, Nuestro Señor Redenptor  
me dize: «Si algo con tu hermano has,  
syn ser su amigo non ofresçerás,  
1440 ca non quiere ofrenda durante el rencor».<sup>173</sup>

[CLXXXI]

«Mía es la venganza e yo la faré,-  
dize el tu Señor-, e a mí la dexad»;<sup>174</sup>  
pues aquí confieso que en esta maldad,  
non una, mas muchas vegadas pequé.  
1445 Aquella Señora, que yo sienpre amé,  
suplico humilmente que por mí interçeda,  
porque yo non pague en aquella moneda  
que contra mis próximos malamente obré.

---

172 *Eclo.* 28, 2.

173 *Mt.* 5, 23-24.

174 *Dt.* 32, 35; *Rom.* 12, 19; *Heb.* 10, 30.

### La quinta: Soportar los cargos ajenos

[CLXXXII]

Soportar los cargos con buena paçiençia  
1450 de los mis hermanos, graves e enojosos,  
tanto me será mayor penitençia

/<sup>33v</sup> quanto más molestos fueren e cargosos.

Ombres inportunos, fexugos,<sup>175</sup> viçiosos,  
porque el Apóstol dize: «Soportad  
1455 los unos a otros las cargas e amad  
caridad que faze actos gloriosos».<sup>176</sup>

[CLXXXIII]

¿Quál es o quién fue tanto virtuoso  
que a todos plogó e nunca enojó  
a otro jamás, e tan bien usó  
1460 que a todos fue amable e graçioso?  
Digo que ninguno, pues luego yo oso  
dezir que el que quiere ser sobrelevado  
sufra e conporte al próximo errado,  
miré cuánto él fue a otro enojoso.

---

175 «fexugos»: del catalán *feixuc*, derivado de *feix*, del latín FASCIS, ‘haz’, ‘pesados’, ‘molestos’. *DiCCA-XV*. No lo recoge la RAE (CORDE) [22/02/2014].

176 *Gál.* 6, 2.

[CLXXXIV]

- 1465 D'esta quinta obra, Señor justo e santo,  
a Tí me confieso con toda humildad,  
que no conporte a los otros tanto  
quanto ellos sofrieron mi inportunidad,  
mas con poco seso e gran liviandad  
1470 aborrescí en otros lo que a mí abondava;  
pues Tú, Señor mío, mis manzillas lava  
con la tu clemençia e dulce piedad.

**La sesta: Rogar por los otros**

[CLXXXV]

Fazer oraçiones es la obra sesta

- <sup>/34r</sup> por los que con nós son en Fe ayuntados,  
1475 que en buena vida, tenprada e honesta,  
sean por tu graçia, Señor, conservados  
e de los peligros presentes librados;  
non solamente los que nós bien fazen,  
mas que nos persiguen e en culpa yazen,  
1480 a rogar por ellos somos obligados.

[CLXXXVI]

Santiago dize: «A vezes orad  
unos por otros, porque vos salvedes»,<sup>177</sup>  
el Santo Evangelio nos dize: «Rogad  
por quien vos persigue e de quien avedes  
1485 resçebido daños»,<sup>178</sup> pues las tus merçedes  
son muy nesçesarias, Señor piadoso,  
al corazón duro, fuerte e riguroso  
que enbuelto yaze en tan malas redes.

**La séptima: Castigar los errados**

[CLXXXVII]

La séptima e última es en castigar  
1490 aquellos que fazen o quieren fazer  
actos de que venga a Dios desplacer  
e a los próximos daño e pesar.  
Si en dispusición está de pecar,  
o lo que es peor, si ha fecho el pecado,  
1495 el primero sea de nós preservado  
e a penitencia al otro animar.

---

177 *Sant.* 5, 16.

178 *Mt.* 5, 44; *Lc.* 6, 27-28.

[CLXXXVIII]

/<sup>34v</sup> El que con buen zelo reprehenderá  
al ombre perverso, malo e pecador,  
syn dubda la graçia de Nuestro Señor,  
1500 según Salamón, aquí rescibirá.<sup>179</sup>  
Pues, Señor benigno, ¿de mí qué será  
que fuy negligente en el reprehender  
e di mi favor en el mal fazer,  
si la tu clemençia non remediará?

### Conclusión

[CLXXXIX]

1505 De aquestos pecados aquí confesados  
digo mi culpa e gran culpa mía.  
Ruego a mi Señora, la Virgen María,  
resplandor e lumbre de los bautizados,  
e a los tus santos bienaventurados  
1510 que sean a Ti por mí rogadores,  
e multiplicados los interçesores  
sean los mis yerros de Ti perdonados.

Deo graçias.<sup>180 34v/</sup>

---

179 *Prov.* 9, 7.

180 Lo omite Barrio Sánchez (1992, II: 452).

### BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ALONSO, Martín (1986), *Diccionario medieval español. Desde las glosas Emilianenses y Silenses (s. x) hasta el siglo xv*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2 tomos.
- ALVAR, Carlos, & Sarah FINCI (eds.) (2007), Don Juan Manuel, «Libro del caballero et del escudero», en *Obras completas*, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, pp. 373-440.
- AMADOR DE LOS RÍOS, José (1861-65), *Historia crítica de la literatura española*, 7 vols., Madrid, Imprenta a cargo de José Fernández Cancela (ed. facs. Madrid, Gredos, 1969).
- ARRANZ GUZMÁN, Ana (1986), «La reflexión sobre la muerte en el medievo hispánico: ¿Continuidad o ruptura?», en *En la España Medieval*, 5, pp. 109-124.
- BARRIO SÁNCHEZ, José Antonio (ed.) (1992), *El cancionero de Fernán Pérez de Guzmán*, Tesis Doctoral, (ed. en microficha), 5 vols., Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- BARRIO SÁNCHEZ, José Antonio (ed.) (1992), «Confesión rimada», *El cancionero de Fernán Pérez de Guzmán*, Tesis Doctoral, (ed. en microficha), 5 vols., Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, vol. 2, pp. 370-452.
- BARRIO SÁNCHEZ, José Antonio (ed.) (1998), Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*, Madrid, Cátedra.
- BENÍTEZ CLAROS, Rafael (ed.) (1945), «Confesión rimada», *Cancionero de Ramón de Llavía*, Madrid, Sociedad de Bibliófilos Españoles, pp. 167-206.
- BECEIRO PITA, Isabel, & Alfonso FRANCO SILVA (1985), «Cultura nobiliaria y biblioteca. Cinco ejemplos, de las postrimerías del siglo xiv a mediados del xvi», *Historia, Instituciones y Documentos*, 12, pp. 277-350.
- BELTRÁN, Vicenç (2009), «Tipología y génesis de los cancioneros: del *Liederblatt* al cancionero», en *La lírica romanza del Medioevo. Storia, tradizioni, interpretazioni*, Atti del vi convegno triennale della Società Italiana di Filologia

Romanza, a cura di Furio Brugnolo e Francesca Gambino, Padova, Unipress, pp. 445-472.

BETA (*Biblioteca Española de Textos Antiguos*): <http://sunsite.berkeley.edu/PhiloBiblon>.

Catálogo de la Biblioteca Nacional de París: <http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb31081042b/PUBLIC>.

BIZZARRI, Hugo O. (ed.) (2012), Pero López de Ayala, *Rimado de palacio*, Madrid, Real Academia Española.

CILLERUELO, Lope et al (traduc.) (1983), *Obras completas de San Agustín. x: Sermones sobre los Evangelios sinópticos* (2º) (51-116), Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.

COROMINAS, Joan, & José Antonio PÉREZ PASCUAL (1987-1989<sup>1ªed. 2ªrp.</sup>), *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 7 vols., Madrid, Gredos.

DEYERMOND, Alan (1987<sup>12</sup>) *Historia de la literatura española*, 1: «La Edad Media», Barcelona, Ariel.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1981), «Pedro I y los primeros Trastámara», en *Historia general de España y América*, Madrid, Rialp, vol. 5, pp. 273-352.

DICCA xv – *Diccionari del castellà del segle xv a la Corona d'Aragó*, COLOMA LLEAL (dir.): <http://ghcl.ub.edu/diccxv/dictionary/SearchAllLemas>.

DÍEZ GARRETAS, María Jesús (2013), «Descripción codicológica de MM1, MM2 y MM3», en «Descripciones codicológicas», *CIM. Cancioneros impresos y manuscritos* [www.cancioneros.org].

DÍEZ GARRETAS, María Jesús, & María Wenceslada de DIEGO LOBEJÓN (eds.) (2000), *Un cancionero para Alvar García de Santa María. Diversas virtudes y vicios de Fernán Pérez de Guzmán*, Tordesillas (Valladolid), Universidad de Valladolid, Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal, 2000.

DÍEZ GARRETAS, et al. (2012), *Base de datos del 'Cancionero general del siglo XV'*, en *CIM: Cancioneros, Impresos y Manuscritos* [www.Cancioneros.org].

*Diccionario de Autoridades*, Real Academia Española, Madrid, Gredos, 1969 (edic.

facs.), 3 vols.

- Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, Madrid, Espasa-Calpe, 1984, 2 vols.
- DUTTON, Brian (1990), *El cancionero del siglo xv, c. 1360-1520*, I-II: Manuscritos, Salamanca, Biblioteca Española del siglo xv, Universidad de Salamanca.
- DUTTON, Brian (1991), *El cancionero del siglo xv, c. 1360-1520*, v: Impresos, Salamanca, Biblioteca Española del siglo xv, Universidad de Salamanca.
- EBERSOLE, Alva V. (ed.) (1978), Pedro Ciruelo, *Reprouacion de las supersticiones y hechizarias*, Valencia, Albatros Hispanófila.
- ECHEVERRÍA, Abilio (traduc. y notas), & Carlos ALVAR (prólogo) (1995), Dante Alighieri, *Divina comedia*, Madrid, Alianza Editorial.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond (1907), «Etude bibliographique sur Fernán Pérez de Guzmán», *Revue Hispanique*, 16, pp. 26-55.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond (ed.) (1912), *Cancionero Castellano del siglo xv*, Madrid, Bailly-Baillièrre, vol. 1.
- FRANCHINI, Enzo (ed.) (1992), *Los Diez Mandamientos*, Paris, Klincksieck.
- GARCÍA GUAL, Carlos (ed.) (1977), Pseudo Calístenes, *Vida y hazañas de Alejandro de Macedonia*, Madrid, Gredos.
- GYBBON MONYPENNY, G. B. (ed.) (1988), Arcipreste de Hita. *Libro de buen amor*, Madrid, Castalia.
- GÓMEZ MORENO, Ángel, & Maximilian P. A. M. KERKHOF (eds.) (1988), Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana, «Comiença el prohemio e carta quel marqués de Santillana enbió al condestable de Portugal con las obras suyas», en *Obras completas*, Barcelona, Planeta, pp. 437-454.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (1999), *Historia de la prosa medieval castellana*, II: *El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (2002), *Historia de la prosa medieval castellana*, III: Los

orígenes del Humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II, Madrid, Cátedra.

GONZÁLEZ MUELA, Joaquín (ed.) (1970), Alfonso Martínez de Toledo. *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, Madrid, Castalia.

JOVE CLOLS, Rosario (ed. y trad.) (1981), Martín de Braga, *Sermón contra las supersticiones rurales*, Barcelona, 'El Albir'.

LECOY, Felix (1938), *Recherches sue le 'Libro de buen amor de Juan Ruiz'*, Paris, Librairie E. Droz.

LÓPEZ CASAS, Maria Mercè (1995), «El Cancionero del Duque de Gor», en *Medioevo y Literatura, Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, ed. Juan Paredes, Granada, Universidad, III, pp. 37-60.

LÓPEZ CASAS, Maria Mercè (2002), «Fernán Pérez de Guzmán», en *Diccionario filológico de literatura medieval española. Textos y transmisión*, (coords.) Carlos Alvar y José Manuel Lucía Megías, Madrid, Castalia, pp. 501-507.

MACÍAS, Fray José Manuel (traduc.) (1996<sup>8</sup>-1997<sup>8</sup>), Santiago de la Vorágine, *La leyenda dorada*, 2 vols., Madrid, Alianza Editorial.

MARÍN MARTÍNEZ, Tomás, & José Manuel RUIZ ASENCIO (1993-1995), *Catálogo concordado de la Biblioteca de Hernando Colón*, Madrid, Fundación Mafre-América-Cabildo de la Catedral de Sevilla, 2 vols.

MARTINENGO, Alessandro (2004), «El Caín de Quevedo entre exégesis e iconografía», *La Perinola*, 8, pp. 257-278. En línea ([dspace.unav.es/dspace/bitstream/10171/5611/1/12\\_Martinengo\\_perinola08.pdf](http://dspace.unav.es/dspace/bitstream/10171/5611/1/12_Martinengo_perinola08.pdf)).

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino (1894), *Antología de poetas líricos castellanos*, Madrid, Librería de la viuda de Hernando y C<sup>a</sup>.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (2009), «Llanto, palabras y gestos. La muerte y el duelo en el mundo medieval hispánico (morfología ritual, agencias culturales y controversias)», *Cuadernos de Historia de España*, 83, pp. 107-139. Versión On-line: *cuad.hist.Esp.* [online].2009.vol.83

[citado 2014/03-05], pp. 107-139 [[http://www.scielo.php?script=sci\\_arttex&pid=5032511952009000100005&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.php?script=sci_arttex&pid=5032511952009000100005&lng=es&nrm=iso)].

NAVARRO TOMÁS, Tomás (1978<sup>5</sup>), *Métrica Española*, Madrid-Barcelona, Guadarrama-Labor.

ORDUNA, Germán (ed.) (1987), Pero López de Ayala. *Rimado de palacio*, Madrid, Castalia.

PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel (ed.) (1983), Marqués de Santillana. *Poesías completas*, I, Madrid, Alhambra.

PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel (ed.) (1989), Juan de Mena, «Coplas de los pecados mortales», en *Obras completas*, Barcelona, Planeta, pp. 305-328.

PIDAL, Pedro José, marqués de Pidal, & Eugenio de OCHOA, & Pascual de GAYANGOS, & Agustín DURÁN (eds.) (1851), *Cancionero de Juan Alfonso de Baena (siglo xv): ahora por primera vez dado a luz...*, Madrid, Rivadeneyra (Reprod. Buenos Aires, Anaconda, 1949).

PLUTARCO, (1967<sup>6</sup>), *Vidas paralelas*, Madrid, Espasa-Calpe, LXXVII, pp. 81-82.

QUILES, I. (traduc.) (1984<sup>11</sup>), San Agustín, *Confesiones*, Madrid, Espasa-Calpe.

ROBLES VILLAFRANCA, Flor (ed.) (1960), *Historia de Alejandro Magno*, Barcelona, Editorial Iberia.

SÁNCHEZ CANTÓN, Francisco Javier (1950), *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, CSIC.

SÁNCHEZ HERRERO, José (1976), «La enseñanza de la doctrina cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV», *Archivos Leoneses. Revista de Estudios y Documentación de los reinos Hispano-Occidentales*, 59-60, pp. 145-161; «Apéndice Documental», pp. 162-183.

SÁNCHEZ HERRERO, José (1986), «La literatura catequética en la Península Ibérica. 1236-1553», *En la España Medieval*, 5, pp. 1051-1117.

SIMÓN DÍAZ, José (1970), *Bibliografía de la literatura hispánica*, VIII, Madrid, CSIC.

SORIA, Andrés (ed.) (1960), «Fernán Pérez de Guzmán. *La confesión rimada*», *Boletín*

de la Real Academia Española, 40, pp. 191-263.

SOTO RÁBANOS, José María (2006), «Visión y tratamiento del pecado en los manuales de confesión de la Baja Edad Media hispana», *Hispania Sacra*, 58, pp. 411-447.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1962), *El canciller Ayala y su tiempo*, Vitoria, Diputación Foral de Álava.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1964), «Los Trastámara de Castilla y Aragón en el siglo xv (1404-1474)», en *Historia de España*, dirigida por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, Espasa-Calpe, tomo xv-1, pp. 1-318.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1975<sup>2</sup>), *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia castellana del siglo xv*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Dpto. de Historia Medieval (Estudios y Documentos, 15).

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1981), «La casa Trastámara» y «Los Infantes de Aragón», en *Los Trastámara y la unidad española (1369-1517)*, en *Historia general de España y América*, Madrid, Rialp, vol. 5, pp. xi-xl y 353-404.

TATE, Robert Brian (ed.) (1965), Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*, Londres, Tamesis Books.

VALLE LERSUNDI, Fernando del (1929), «Testamento de Fernando de Rojas, autor de *La Celestina*», *Revista de Filología Española*, xvi, pp. 366-388.

VAQUERO, Mercedes (2003), *Cultura nobiliaria y biblioteca de Fernán Pérez de Guzmán*, Ciudad Real, Oretana.

## RESUMEN

A pesar de haberse realizado cuatro ediciones modernas de la *Confesión rimada* de Fernán Pérez de Guzmán, nos pareció necesario llevar a cabo una nueva edición en la que se tuvieran en cuenta los cinco testimonios antiguos en los que se conserva —tres manuscritos y dos impresos— así como las ediciones modernas citadas. Fernán Pérez de Guzmán escribe esta obra cuando cuenta con más de 70 años, etapa última de la vida del autor en la que el hombre y el poeta se unen con el mismo propósito: hacer una confesión general. En 189 coplas, el autor examina su conciencia, confiesa sus pecados y declara su arrepentimiento. Para su confección toma probablemente como modelo el *Rimado de palacio* de Pero López de Ayala, aunque que sigue la estructura reglada por los catecismos y los manuales de confesores, valiéndose además de la tradición y de la lectura, de su propia experiencia y de la reflexión, y asentando sus afirmaciones en las autoridades. Su intención es didáctica y moralizadora, pero sin dejar de poner de manifiesto una dura crítica a la sociedad de su tiempo.

PALABRAS CLAVE: Fernán Pérez de Guzmán, *Confesión rimada*, tratados de confesión, poesía de cancionero, poesía doctrinal.

## ABSTRACT

Despite the fact that four modern editions of Fernán Pérez de Guzmán's *Confesión rimada* have been produced, it seemed necessary to us to prepare a new edition that took into account the five older witnesses in which it can be found —three manuscripts and three printed books— as well as these modern editions. Fernán Pérez de Guzmán wrote this work when he was more than 70 years old, during the last period of his life in which the man and the poet come together with the same intention, to make a general confession. In 189 coplas the author examines his conscience, confesses his sins, and declares his repentance. For the composition of the text he probably used as a model Pero López de Ayala's *Rimado de palacio*, although he follows the structure

prescribed by the catechisms and manuals for confessors, choosing as well tradition and other readings, his own experience and reflexion, and affirming his assertions in prior authorities. His intention is didactic and moralizing, but he does not neglect to manifest strong criticism of the society in which he lived.

KEYWORDS: Fernán Pérez de Guzmán, Confesión rimada, confessional tracts, cancionero poetry, doctrinal poetry.